

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM, PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ENCONTRÁNDOSE EN CONEXIÓN LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE DESARROLLARÁ CONFORME EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE ENERO DEL AÑO 2021, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 21 DE ENERO DEL AÑO 2021, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, APROBACIÓN Y FIRMA Y EN CASO.
5. CORRESPONDENCIA:
 - *OFICIO QUE ENVÍA EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE AMPLIÉ LA LICENCIA OTORGADA COMO REGIDOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO.*
 - *OFICIO QUE ENVÍA LA REGIDORA CON LICENCIA, LIC. MINERVA CORREA HINOJOSA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AMPLIÉ LA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO A PARTIR DEL DÍA 9 DE MARZO Y HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.*
6. EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PRESENTA SU 9NO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL A SU CARGO.
7. RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO PA13/2020, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA QUINTA AMIGO A.C.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL CONSEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO. (SIGMUN)
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS QUE SE DENOMINARÁ "ÁTICA" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA. "CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS QUE SE DENOMINARÁ "VILANOVA" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA ORIENTE DE ESTA CIUDAD.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO: S.E. 04/16 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016; S.O. 23/19 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, Y S.O. 11/2020 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, EN LOS CUALES EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ Y POSTERIORMENTE MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO "MASERU" Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORPONIENTE DE ESTA CIUDAD.
12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS "PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V." Y "PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO, S.A. DE C.V.", A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 22/19 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO "LA HERRADURA DE RIBERAS" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YOLANDA CECILIA TOUCHÉ CREEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "DESARROLLOS YAK S.A. DE C.V.", POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA SUMMA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.
14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JESÚS CHAN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "LOCACIONES INMOBILIARIAS S. DE R.L. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "TORRE SANTA FE" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.
15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. PILAR DEL ROCÍO ROJAS ZAMARRÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA

PERSONA MORAL DENOMINADA "PARCELAS CHUVISCAR S. DE R.L. DE C.V., QUIEN SOLICITA LA RECEPCIÓN DE DONACIÓN ANTICIPADA A FAVOR DEL MUNICIPIO, SOBRE DOS PREDIOS DENOMINADOS: "FRACCIÓN 1A" CON UNA SUPERFICIE DE 3,364.877 METROS CUADRADOS Y FRACCIÓN 1" CON UNA SUPERFICIE DE 5,263.102 METROS CUADRADOS, AMBOS DE LA PARCELA 148, ZONA 2, POLÍGONO 1/1 DEL EJIDO LABOR DE TERRAZAS.

16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, PARA LA ASIGNACIÓN DEL NOMBRE JAIME ALMEIDA PÉREZ, A UNA CALLE UBICADA EN LA ZONA DEL PALOMAR DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
17. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ TARANGO, MEDIANTE LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO POR LA VÍA DEL DENUNCIO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE 13 NÚMERO 4007-A DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 173.90 METROS CUADRADOS.
18. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARMEN LETICIA RAMÍREZ RODARTE, PARA QUE LE SEA ENAJENADO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 60 NÚMERO 4016 DE LA COLONIA CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 192.00 METROS CUADRADOS.
19. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO CARRASCO PORTILLO, PARA QUE LE SEAN ENAJENADOS, DOS PREDIOS MUNICIPALES, EL PRIMERO DE ELLOS UBICADO EN LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS NÚMERO 8037 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRE DEL SUR I, CON UNA SUPERFICIE DE 120.43 METROS CUADRADOS, Y EL SEGUNDO UBICADO EN LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS NÚMERO 8037 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRE DEL SUR I, AMBOS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 107.34 METROS CUADRADOS.
20. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. IVÁN ENRIQUE SALTO MORALES, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CASEROS NÚMERO 15130 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.62 METROS CUADRADOS.
21. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ADALY LORENA SOSA MEZA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JOSÉ ESTEBAN CORONADO NÚMERO 5522 DE LA COLONIA POPULAR DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 33.13 METROS CUADRADOS.
22. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SANTOS LUCERO SALCIDO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE TARAHUMARA NÚMERO 275 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 212.70 METROS CUADRADOS.
23. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RITO COBOS MÁRQUEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PAULA AÚN DE AGUIRRE NÚMERO 8001 DE LA COLONIA CUMBRE DEL SUR DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 129.60 METROS CUADRADOS.
24. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN DONACIÓN UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA CENTRAL NÚMERO 10710 EJIDO LA CONCORDIA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 86,695.48 METROS CUADRADOS.
25. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALFREDO RUIZ GÁMEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CARMELO NÚMERO 15302 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.77 METROS CUADRADOS.
26. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN EN LA ZONA SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
27. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, PARA MODIFICAR EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS "SARE".
28. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DE LA "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ". RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO.
29. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA JUNTOS UNA MEJOR ESCUELA.
30. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2021.
31. ASUNTOS GENERALES:
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA PRESENCIA Y/O ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

II, III Y IV. EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL SEGUNDO AL CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS MISMOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO, ASÍ COMO LA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL MISMO DÍA VEINTIUNO DE ENERO Y LA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO, TODAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO, ASÍ COMO LA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL MISMO DÍA VEINTIUNO DE ENERO Y LA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO, TODAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA AL PLENO DE QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE RECIBIERON DOS OFICIOS SIGNADOS EL PRIMERO DE ELLOS POR EL REGIDOR CON LICENCIA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID Y EL SEGUNDO POR LA REGIDORA CON LICENCIA, MINERVA CORREA HINOJOSA, A CONTINUACIÓN DA LECTURA AL PRIMERO DE LOS OFICIOS CITADOS QUE DICE LO SIGUIENTE:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ SOLICITARLE, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 NUMERAL 18, 126 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 11 FRACCIÓN XVIII Y 17 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ANTE ESE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ACUDO A EXPONER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 Y 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOLICITO SE AUTORICE A MI FAVOR LICENCIA PARA SEPARARME TEMPORALMENTE DE MI CARGO COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO, HASTA EL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.” OFICIO FECHADO EL 4 DE FEBRERO DE 2021.

AL CONCLUIR LA LECTURA DEL OFICIO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE LA SOLICITUD DEL REGIDOR A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. EN LOS TÉRMINOS QUE LO SOLICITA, SE LE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SU CARGO AL REGIDOR JOSE ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DEL 10 DE FEBRERO AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2021.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA AL OFICIO QUE ENVÍA LA REGIDORA CON LICENCIA MINERVA CORREA HINOJOSA, EL CUAL DICE LO SIGUIENTE:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ SOLICITARLE, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 NUMERAL 18, 126 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 11 FRACCIÓN XVIII Y 17 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ANTE ESE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ACUDO A EXPONER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 Y 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOLICITO SE AUTORICE A MI FAVOR LICENCIA PARA SEPARARME TEMPORALMENTE DE MI CARGO COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A PARTIR DEL 9 DE MARZO, HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.” OFICIO FECHADO EL 24 DE FEBRERO DE 2021.

AL CONCLUIR LA LECTURA DEL OFICIO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE LA SOLICITUD DE LA REGIDORA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. EN LOS TÉRMINOS QUE LO SOLICITA, SE LE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SU CARGO A LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, DEL 9 DE MARZO AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2021.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL EL 9NO. INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL TITULAR DE LA SINDICATURA EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ALVAREZ, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“LLEGA EL TIEMPO DEL NOVENO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES, EL MISMO INFORME QUE VAMOS A HACER COMO SIEMPRE LO MÁS RESUMIDO POSIBLE, SIN EMBARGO, TRAEMOS EL ANÁLISIS YA DE TODO LO SUCEDIDO EN 2020 EN CUESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LAS INVERSIONES, LAS COMPRAS, ADQUISICIONES Y COMO SIEMPRE TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES QUE HEMOS HECHO COMO SINDICATURA. PRIMERO VOY A HABLAR DE ESTE TEMA PORQUE PUES ES UN TEMA QUE PARA EMPEZAR ESTÁ DENTRO DE LA AGENDA QUE HEMOS CONSTRUIDO EN LA SINDICATURA Y ADEMÁS ES UN TEMA QUE NOS APASIONA Y QUE CREEMOS REALMENTE Y

FIRMEMENTE QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES LA ÚNICA VÍA EN LA QUE VAMOS A PODER REVINDICAR EL SERVICIO PÚBLICO.

ESTE MUNICIPIO HA HECHO HISTORIA, EN MUCHOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTO DE VERDAD ES DIGNO DE PRESUMIRSE A NIVEL NACIONAL.

NOSOTROS PRESENTAMOS, NO SÉ SI RECUERDAN CUANDO SE DIÓ LA DISCUSIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO, NOSOTROS PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE HECHO ANTES DE QUE SE APROBARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO EN EL ÁREA DE CONTRALORÍAS SOCIALES, ESTA INICIATIVA FUE A PETICIÓN DE LA COMISIÓN, SE PRESENTÓ UN DÍA DESPUÉS DEL PRIMER ANÁLISIS PARA PRESENTAR UNA ALTERNATIVA DIGAMOS QUE LO QUE SE ESTABA DISCUTIENDO EN CUESTIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO EN EL MECANISMO DE CONTRALORÍAS SOCIALES. ESTA PROPUESTA SE PRESENTÓ EL 26 DE AGOSTO DEL 2020 Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LA TURNÓ A COMISIONES EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, AÚN NO SE CONVOCA A LA COMISIÓN PARA SU DISCUSIÓN Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DICTA QUE SE TENDRÍA QUE DISCUTIR ESTA INICIATIVA EN UN PLAZO QUE YA SE VENCÍÓ, ESTO ES, EN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTO? Y NOSOTROS LO MENCIONAMOS CUANDO SE APROBÓ, PORQUE LO QUE SE APROBÓ VA EN CONTRA DE DOS PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UN DERECHO HUMANO PER SÉ Y HAY DOS TEMAS QUE SE INFLIGIERON AHÍ:

PRIMERO, ES QUE LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN DONDE DICE: A LA HORA DE APROBAR ESTE REGLAMENTO, HAY UNA REDUCCIÓN AL MECANISMO PARA QUE ÚNICAMENTE DIEZ PERSONAS PUEDEN UTILIZAR A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA, ESTO VA EN CONTRA DE ESE PRINCIPIO DE MÁXIMA PARTICIPACIÓN, Y

EL SEGUNDO ES LA PROGRESIVIDAD EL CUAL DICE: QUE CUALQUIER ORDENAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SOLAMENTE PODRÁ TENER UNA TENDENCIA A INCREMENTAR Y MEJORAR LA PROMOCIÓN, ALGO QUE CLARAMENTE CON ESTA FORMA NO SE HACE.

POR ESO BAJO ESTAS DOS LITIS, NOSOTROS PRESENTAMOS UNA QUEJA O DENUNCIA EN TÉRMINOS DE DERECHOS HUMANOS, ES UNA QUEJA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS POR ESTE CAMBIO Y ADEMÁS LO HEMOS PLATICADO, CON EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TANTO EL MUNICIPAL COMO EL ESTATAL, EN EL ESTATAL SE DISCUTIÓ LA SEMANA ANTEPASADA, SINO ME EQUIVOCO ESTE TEMA, Y ESTAMOS ESPERANDO QUE EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN DEL ESTADO, EMITA UNA OPINIÓN AL RESPECTO SOBRE ESTA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO. PARA NOSOTROS ES MUY CLARO QUE DESDE LA SINDICATURA VAMOS A DEFENDER DE FORMA MUY CONTUNDENTE SIEMPRE LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y DE MÁXIMA PARTICIPACIÓN DEFINIDAS EN LA LEY Y EN NUESTRO REGLAMENTO, ENTONCES, AQUÍ BÁSICAMENTE EL EXHORTO ES, A QUE SE DISCUTA ESTA REFORMA PARA VER ESTA Y VOLVER A HACERLE CAMBIOS EN ESTE MECANISMO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y QUE ADEMÁS ERA UN COMPROMISO QUE HABÍA CON VARIOS REGIDORES Y REGIDORAS, DESDE LAS COMISIONES PARA QUE SE APROBARA CON LA URGENCIA QUE SE NECESITABA EL REGLAMENTO ANTERIOR Y DISCUTIR POSTERIORMENTE ESTE MECANISMO ÚNICAMENTE, Y ¿POR QUÉ PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE? ¿POR QUÉ LE METEMOS TANTO A ESTE TEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL? PORQUE HEMOS DESCUBIERTO Y ADEMÁS ES PARTE DE LA ESENCIA DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, QUE CUANDO LA CIUDADANÍA TE AYUDA A REVISAR QUE LAS COSAS SE CUMPLAN, HAY UNA MEJORÍA REAL EN LA ADMINISTRACIÓN.

NOSOTROS HASTA EL MOMENTO TENEMOS 61 PERSONAS CAPACITADAS EN LA CUESTIÓN, EN EL EJERCICIO QUE NOSOTROS DENOMINAMOS GUARDIANES CIUDADANOS, DONDE LO QUE HACEN ESAS 61 PERSONAS SON REVISAR 10 CONTRATOS SOBRE EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y ELLOS NOS HAN AYUDADO, MÁS ADELANTE VOY A HABLAR DE ESTO, A GENERAR OBSERVACIONES EN MATERIA DEL CUMPLIMIENTO DE NUESTROS CONTRATOS Y ADEMÁS LAS PERSONAS QUE TAMBIÉN HICIERON USO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE CONVIRTIERON EN GUARDIANES DE ESTAS OBRAS PARA REVISAR QUE LOS PROYECTOS Y LOS CONTRATOS SEAN CUMPLIDOS CABALMENTE, O SEA, LA CIUDADANÍA ESTÁ REVISANDO MÁS DE 74 MILLONES DE PESOS DE OBRA, CREO QUE ESTO AL FINAL ES LA ESENCIA DE LO QUE PARA NOSOTROS ES LA PARTICIPACIÓN, Y ES EL EMPODERAMIENTO Y ADEMÁS, QUE EL ESPACIO PÚBLICO LO OCUPEN LAS PERSONAS REVISÁNDOLOS Y APROPIÁNDOSE DE ÉL.

LA VERDAD ES QUE ESTE HA SIDO UN MECANISMO MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS Y COMO SINDICATURA HEMOS DEFENDIDO DESDE LA FIGURA DE LA SINDICATURA, ACUDIENDO A HABLAR CON UN MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE PARA VER QUE IBA A SUCEDER CON LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, LA FORMA RELATIVA QUE EN LA SINDICATURA HABRÁ QUE ESTAR BIEN EN EL CONGRESO DEL ESTADO, HASTA ATERORIZAR EL SERVICIO PÚBLICO EN QUE LAS PERSONAS NOS AYUDEN A REVISAR QUE LAS COSAS SUCEDAN PORQUE AL FIN DE CUENTAS ES SU ESPACIO EL QUE SE ESTÁ REVISANDO.

OTRO TEMA QUE HICIMOS NOSOTROS Y QUE YA TODOS ESTÁN ENTERADOS FUE LA PROPUESTA QUE HICIMOS EN LA SESIÓN PASADA, SI NO ME EQUIVOCO O ANTEPASADA, SOBRE UNA REFORMA AL REGLAMENTO AL PRESUPUESTO QUE NOSOTROS DENOMINAMOS “EL PRESUPUESTO BIEN PUESTO”, ES UN REGLAMENTO NUEVO SOBRE EL GASTO PÚBLICO DONDE BÁSICAMENTE Y LO MÁS IMPORTANTE ES EL TEMA DE LO QUE SE HACE CON LOS EXCEDENTES DEL GASTO, FÍJENSE USTEDES LE ESTAMOS PONIENDO AQUÍ UNA GRÁFICA, DEL 2015 A 2020, LA PARTE ROJA ES EL EXCEDENTE DEL GASTO QUE SE DA CADA AÑO, QUIERO DECIRLES QUE DE ESTOS EXCEDENTES, ¿A DÓNDE SE VAN? NUNCA HAN PASADO O HAN SIDO DISCUTIDOS O INCLUSO A VECES CONOCIDOS POR ESTA MESA DE CABILDO, ENTONCES, SE PUEDE HACER PRESUPUESTO DE ALGUNA FORMA Y MODIFICARSE DURANTE EL AÑO SIN QUE ESTA MESA DE CABILDO DISCUTA EN LO MÁS MÍNIMO ESTOS CAMBIOS.

POR ESO ES BIEN IMPORTANTE QUE VEAMOS QUE EN 6 AÑOS, NO EN 5 AÑOS PERDÓN, (2,749) DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, HAN SIDO DE EXCEDENTE DE GASTO. Y ESTOS, NI UN SOLO PESO HA PASADO POR ESTA MESA PARA DISCUSIÓN, PARA ANÁLISIS Y MUCHO MENOS PARA SU APROBACIÓN. QUISIMOS HACER ESTO PORQUE ADEMÁS MÁS ADELANTE VAMOS A HABLAR QUE EN 2020 HUBO EXCEDENTES DE RECAUDACIÓN BASTANTES ALTOS Y AHORITA LAS VAMOS A PLATICAR, PERO ESTA INICIATIVA YA ESTA ESTÉ TURNADA A LA COMISIÓN ENTIENDO DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA PARA SU DISCUSIÓN, YA EN ESTOS PRÓXIMOS DÍAS, Y ES MUY IMPORTANTE QUE ESTO VAYAMOS REFORMANDO PARA QUE CADA VEZ EL GOBIERNO MUNICIPAL TENGA DE ENTRADA, MÁS TRANSPARENCIA Y ADEMÁS DEMOCRATICE LAS DECISIONES EN CUESTIÓN DEL GASTO QUE ES DE TODAS Y TODOS LOS CHIHUAHUENSES.

OTRO TEMA QUE HICIMOS ESTE PERIODO, FUE EL ANÁLISIS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL, EL CUM, ESTA DISCUSIÓN LA TUVIMOS A LA HORA QUE FUE EL GERENTE A LAS COMPARECENCIAS QUE HUBO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, EN ESTA DISCUSIÓN, SE DIÓ UN DEBATE IMPORTANTE, CREO QUE LOS QUE ASISTIMOS, YO AL MENOS EN LO PERSONAL, SALÍ CON MÁS DUDAS QUE RESPUESTAS DE ESTA COMPARECENCIA QUE HUBO, YO QUE DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE DEBEMOS DE HACER UN ANÁLISIS MUY CLARO SOBRE, QUE DEBEMOS DE HACER CON ESTA FIGURA Y CÓMO PODEMOS MEJORAR TANTO SU EFICIENCIA COMO SUS RESULTADOS EN CUESTIÓN FINANCIERA Y EN CUESTIÓN DE OBRA PÚBLICA.

UNA DE LAS COSAS QUE SEÑALE EN ESE MOMENTO FUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS EN 4 DE LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, O SEA LOS OBJETIVOS PUESTOS EN INGRESOS TANTO POR

APORTACIONES QUE LLEGAN DE LA FEDERACIÓN O POR EL PROPIO MUNICIPIO, EN LOS SUBSIDIOS QUE CREA EL PROPIO MUNICIPIO O EN LOS RECAUDACIÓN QUE TIENE PROPIAMENTE EL CUM DE LAS APORTACIONES CIUDADANAS, PUES BUENO, SE HAN INCUMPLIDO DURANTE 4 DE LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS.

HAY UNA FALTA DE EFICIENCIA MUY CLARA EN CUESTIÓN DEL ALTO GASTO ADMINISTRATIVO CONTRA LA INVERSIÓN PÚBLICA, NADA MÁS PONIÉNDOSE DE MANERA MUY CLARA, LA EFICIENCIA PRESUPUESTAL ES MUCHO MENOR, POR MUCHO MENOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ¿POR QUÉ? EN 2019 NADA MÁS EL GASTO ADMINISTRATIVO ERA EL 40% DEL TOTAL Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL 60%, CUANDO LA EJECUCIÓN PÚBLICA TRAE 20% EN LOS GASTOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS, CONTRA 80% DE INVERSIÓN EN OBRA, EL ALTO NÚMERO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE TIENE EL CUM, QUE REBASA EL 93% DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, ÓSEA, DEL TOTAL DE ADQUISICIONES E INVERSIONES QUE HACE EL CUM, EL 93% LAS DA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ESTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTABLES ESTABLECIDOS POR LA CONAC, ESTO ES ALGO DE MUCHOS AÑOS DE HABER ESTADO Y DE ESTA FORMA TRANSPARENTÁNDOSE Y NO SE HA HECHO Y NO SE HAN TOMADO CARTAS EN EL ASUNTO Y DEMÁS, BUENO EL INCUMPLIMIENTO CLARO DE LAS MISMAS, YO ME ACUERDO HABER PREGUNTADO ¿CUÁNTOS METROS CUADRADOS DE PAVIMENTACIÓN HUBO EN EL 2020 Y CUÁNTOS SE ESTABAN PRESUPUESTANDO HACER CON EL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO 2021? Y NO HUBO UNA RESPUESTA CLARA, ES MUY IMPORTANTE DARLE SEGUIMIENTO A ESTE TEMA, HE PLATICADO YA CON EL REGIDOR ANTONIO Y CON OTROS REGIDORES PARA QUE ESTAS DUDAS QUE ESTOY PLANTEANDO NUEVAMENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO Y QUE SE PLANTEARON EN EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO, PUES SE RESUELVAN EN UNA COMPARECENCIA YA SEA EN LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O DONDE SE DECIDA Y TENAMOS CLARO LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EJECUTIVA DEL PROPIO CUM, PARA VER QUE PODEMOS HACER, ESTO YA NO DEBE SER TÉCNICAMENTE DE INTERÉS DE PROPIO, DE LA PROPIA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SINO DEL AYUNTAMIENTO EN GENERAL.

EN EL TEMA DE PUBLICIDAD ABIERTA, ESTE ES UN ESQUEMA, LO REPITO, ES UN SISTEMA QUE TIENE EL INAI, QUE HIZO UNA PLATAFORMA QUE PONEN ELLOS A DISPOSICIÓN, LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTÁ LIBRE, ES GRATIS, NOSOTROS LA TOMAMOS DEL INAI PARA ALIMENTARLA CON LA INFORMACIÓN QUE SUBE EL MUNICIPIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ¿POR QUÉ ESTE TEMA? PORQUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE Y LA CIUDADANÍA SIEMPRE SE PREGUNTA Y ES ALGO QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN PÚBLICA DE LOS GASTOS EN COMUNICACIÓN SOCIAL DE LOS GOBIERNOS, DISCUTÍAMOS MUCHO CUANDO PEÑA NIETO, DE QUE ¿CUÁNTO ERA LO QUE GASTABA?, ETCÉTERA, AHORA SE DISCUTE EN LOS ESTADOS, SE ESTÁ DISCUTIENDO EN LOS MUNICIPIOS, SOMOS EL PRIMER MUNICIPIO DEL PAÍS EN TENER ESTA PLATAFORMA A DISPOSICIÓN Y TENEMOS YA TRANSPARENTADO DE 2018 A 2020, LOS 409 CONTRATOS, LAS 1369 CAMPAÑAS Y LOS 222 MILLONES QUE SE HAN IDO DIRECTAMENTE A CONTRATOS CON EMPRESAS DE PUBLICIDAD O DE MEDIOS DE INFORMACIÓN, ¿QUÉ VA A PASAR?. QUEREMOS PONER A DISPOSICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA ESTA PLATAFORMA PARA QUE SEA LA OFICIAL, LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA QUIEN HAGA ESTA CHAMBA Y ESTO PERDURE A TRAVÉS DEL TIEMPO, QUE SE HAGA UN CONVENIO CON EL INAI POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA QUE ESTO SIGA FUNCIONANDO PARA EL RESTO DEL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, ESTAS SON PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE HICIMOS EN ESTOS MESES QUE ESTAMOS INFORMANDO EN ESTOS MOMENTOS.

Y BUENO, EL ANÁLISIS FINANCIERO YA CERRADO DEL 2020 FUERON INGRESOS TOTALES POR 4 MIL MILLONES, 4,044 MILLONES DE PESOS Y EGRESOS TOTALES POR 4,266 MILLONES DE PESOS. FÍJENSE USTEDES Y AQUÍ VIENEN DATOS BIEN INTERESANTES, ESTO ES, EXACTAMENTE LOS INGRESOS QUE TUVIMOS EN EL 2020, ES INFORMACIÓN DE CUENTA PÚBLICA, AQUÍ NO PUEDE HABER OTROS DATOS, NI OTRA SITUACIÓN.

LA BARRA NARANJA EN LA IMAGEN, ES LO RECAUDADO REALMENTE Y LA BARRA AZUL ES EXACTAMENTE LO PRESUPUESTADO QUE ÍBAMOS A RECAUDAR, VEAN USTEDES QUE A PESAR DE ESTAR EN UNA PANDEMIA, LOS IMPUESTOS RECAUDAMOS UN 6.3% MÁS DE LOS QUE TENEMOS PROYECTADO, O SEA BÁSICAMENTE EL PREDIAL Y TRASLACIONES DE DOMINIO, SON LOS IMPUESTOS MÁS IMPORTANTES MUNICIPALES DE LOS QUE PENSÁBAMOS RECAUDAR 1,050 MILLONES Y RECAUDAMOS 1,122 MILLONES, EN EL AÑO MÁS CRÍTICO, ESTO ES, UN APLAUSO PARA LOS CIUDADANOS CHIHUAHUENSES, UN APLAUSO PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE HA HECHO UNA GRAN CHAMBA, NO ES SENCILLO PONER A DISPOSICIÓN DE LA GENTE, ACERCARLE LAS CAJAS, ACERCARLE LOS MÉTODOS DE PAGO Y SOBRE TODO, CONVENCERLOS DE QUE EL IMPUESTO PREDIAL ES UN IMPUESTO MUY IMPORTANTE PARA LA VIDA DEL MUNICIPIO.

TAMBIÉN TUVIMOS MÁS EN CONDICIONES DE MEJORA, UN 10.8% MÁS, EN DERECHOS CÁAMOS UN 3.6% ÚNICAMENTE, PRODUCTOS AUMENTAMOS EL 15.3%, APROVECHAMIENTO 72.4%, EN INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS O BIENES QUE EN ESTE CASO SON ARRENDAS, ENAJENACIONES, MÁS QUE NADA AUMENTAMOS UN 95.6%, Y OJO AQUÍ VIENE UN PUNTO IMPORTANTE, LAS PARTICIPACIONES TANTO FEDERALES COMO DEL ESTADO NO FALLARON EN EL MUNICIPIO, PENSÁBAMOS QUE IBA A INGRESAR POR ESTE RUBRO 2,184 MILLONES DE PESOS, Y EN REALIDAD INGRESAMOS 2,307 MILLONES DE PESOS, 5.3% MÁS DE LO QUE TENÍAMOS PENSADO, LO REPITO, LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO NO FALLARON EN EL MUNICIPIO, EN CUESTIÓN DE LO PRESUPUESTADO Y AL CONTRARIO RECIBIMOS MÁS DE ELLOS, ESTO ES MUY IMPORTANTE PORQUE AL FINAL LO QUE OBTUVIMOS FUE UN ESTIMADO DE 3,778, QUE FUE NUESTRA LEY DE INGRESOS Y EN REALIDAD RECAUDAMOS 4,044 MILLONES, O SEA UN EXCEDENTE DE RECAUDACIÓN DE 265 MILLONES DE PESOS”.

AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, SOLICITA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LE PROPORCIONE COPIA DEL DOCUMENTO CON EL NOVENO INFORME QUE ENTREGA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO PA13/2020, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA QUINTA AMIGO A.C. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO PA13/2020, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA QUINTA AMIGO A.C., ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PARTE PROMOVENTE, POR AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE

CHIHUAHUA, SE RESCINDE PARCIALMENTE EL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 05/13, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2013, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ ENTREGAR EN DONACIÓN EL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA RÍO URUGUAY, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 1 DE LA MANZANA 115, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II, ETAPA VII DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ÚNICAMENTE RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 5,760.93 METROS CUADRADOS (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

TERCERO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REVIERTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EL PREDIO MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

CUARTO. GÍRENSE ATENTOS OFICIOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

QUINTO. NOTIFÍQUESE

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL CONSEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO. (SIGMUN). AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL NUMERAL 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

***Artículo 27.** Cuando alguna dependencia necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos.*

Para ello, el Gobierno Municipal promoverá la creación de Plataformas y Sistemas Digitales de Información, siendo el Sistema de Información Geográfica del Municipio (SIGMUN) el principal de ellos, el cual tiene como propósito ser una plataforma oficial colaborativa interdependencias de información estratégica y de conocimiento, para la planeación, diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas municipales de Chihuahua y la toma de decisiones gubernamentales y no gubernamentales.

Así como, ser una plataforma digital destinada a geo-referenciar en tiempo real, datos operativos del Municipio, producto de procesos y tiempos efectivos de respuesta que constituyen la base necesaria para generar información estratégica. Cuyo órgano máximo de gobierno será el Consejo del Sistema de Información Geográfica del Municipio de Chihuahua (SIGMUN), como administrador del sistema.

TRANSITORIOS

***PRIMERO.** La presente reforma al Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.*

***SEGUNDO.** El Consejo del Sistema de Información Geográfica del Municipio tendrá 60 días hábiles para aprobar y publicar los Lineamientos que regirán su funcionamiento y coordinación con los distintos entes y dependencias de la administración pública Municipal, Estatal o Federal.*

SEGUNDO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO. SE CREA EL CONSEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO (SIGMUN), COMO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA, EL CUAL SERÁ SU MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO. EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO POR LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DEL MUNICIPIO:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. La persona titular de la Tesorería Municipal;
- III. La persona titular de la Oficialía Mayor;
- IV. La persona titular del Instituto de Planeación Integral;
- V. La persona titular de la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto;
- VI. La persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación,
- VII. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, y
- VIII. La persona representante de los Regidores.

Cada uno de los miembros podrá proponer a un suplente, el cual contará con voz y voto dentro del Consejo; en el caso de la persona representante de regidores, su suplente tendrá que ser otro regidor.

El Consejo, previa aprobación, podrá optar por la inclusión al mismo de asesores especializados en materia de planeación, desarrollo urbano e información geográfica y/o estadística, los cuales podrán ser tomados como parte del mismo bajo el título honorario, con voz y voto.

El Sistema de Información Geográfica del Municipio (SIGMUN) tiene como propósito ser una plataforma oficial colaborativa interdependencias de información estratégica y de conocimiento, para la planeación, diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas municipales de Chihuahua y la toma de decisiones gubernamentales y no gubernamentales.

Así como, ser una plataforma digital destinada a geo-referenciar en tiempo real, datos operativos del Municipio, producto de procesos y tiempos efectivos de respuesta y que constituyen la base necesaria para generar información estratégica.

El Consejo del Sistema de Información Geográfica del Municipio (SIGMUN) tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, los mecanismos, metodologías y disposiciones legales necesarios para cumplir su objeto;
- II. Establecer un Modelo de Gobernanza Digital Municipal;
- III. Coordinar lo necesario para la implementación del SIGMUN como una fuente oficial de información municipal;

- IV. Producir a través de la plataforma SIGMUN información de calidad y accesible para la consulta interna de la administración municipal y de la ciudadanía, así como evaluar sus resultados y funcionamientos;
- V. Establecer las bases para una Infraestructura de Datos Espaciales, así como promover mecanismos de difusión y consulta presencial y virtual de información estadística y geográfica del Municipio, promoviendo el uso de información por parte de la ciudadanía en general y sectores especializados, teniendo como resultado el desarrollo de propuestas sobre actividades de orden académico y social que difundan una cultura de la información estadística y geográfica;
- VI. Integrar al SIGMUN en el ámbito de su competencia, a todas las dependencias centralizadas y descentralizadas de la administración municipal, para coadyuvar como plataforma de datos geoespaciales para la gestión de trámites oficiales del municipio;
- VII. Coadyuvar con la mejora regulatoria de los trámites oficiales del municipio;
- VIII. Proveer de conocimiento base para el diseño e implementación de políticas públicas en el Municipio de Chihuahua;
- IX. Servir como plataforma digital para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas municipales;
- X. Difundir con oportunidad y transparencia los temas de interés ciudadano;
- XI. Implementar los estándares contenidos en la Carta Internacional de Datos Abiertos como parte fundamental del Sistema de Información Geográfica del Municipio;
- XII. Conservar, en los términos de la legislación aplicable en materia de archivo de documentos oficiales, la información generada a través de los años;
- XIII. Identificar, vincular y mejorar la eficiencia de los procesos que involucren la administración y edición de los datos geográficos;
- XIV. Establecer y consolidar los mecanismos de integralidad de la información del municipio en un entorno centralizado, además garantizar la seguridad de las series de datos en el tiempo que sirvan de referencia, manejando los históricos de los datos estadísticos y geográficos, para de esta manera impulsar la investigación aplicada en las materias objeto del SIGMUN;
- XV. Garantizar la colaboración multiusuario sobre la información materia del Sistema de Información Geográfica del Municipio;
- XVI. Asegurar la protección de datos personales, así como de información reservada y confidencial en el manejo y difusión de la información;
- XVII. Desarrollar aplicaciones con acceso a los mapas y servicios del Sistema de Información Geográfica del Municipio;
- XVIII. Propiciar la presentación conjunta ante organismos locales, regionales, nacionales e internacionales de proyectos relacionados con estadística, geografía, datos abiertos y transparencia a fin de realizar convenios con otros organismos y entes de gobierno, organismos de la sociedad civil y de la academia;
- XIX. Impulsar, coordinar y colaborar con las dependencias en la gestión del presupuesto y recursos financieros necesarios, para el oportuno funcionamiento del SIGMUN, principalmente en materia de licencias, equipos y capacitación, así como recibir aportaciones de recuperación destinadas a la consecución de sus fines, y
- XX. Crear una estructura de organización con presupuesto para operar el Sistema.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS QUE SE DENOMINARÁ “ÁTICA” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN. SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS QUE SE DENOMINARÁ “ÁTICA” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

UBICACIÓN ÁTICA:



EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 46,279.51 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL ENTRE OTROS, EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON FRACCIONAMIENTO HACIENDA ISABELA.
AL SUR: CON AV. MONTEVERDE.

AL ESTE: CON PARCELA 47.
AL OESTE: CON BRECHA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE HABITACIONAL MAYOR A 126.00 METROS CUADRADOS.
LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	24,398.45	184
ÁREA JARDINADA	395.06	4
ÁREA VERDE	2,331.66	5
BARDAS	8.10	3
CASETA	63.82	1
RESERVA DEL PROMOTOR	249.57	1
ÁREA COMERCIAL	5,005.92	1
VIALIDAD	13,826.93	N/A
DESLINDE	46,279.51	199
DONACIÓN EQUIPAMIENTO FUERA DEL POLÍGONO	13,437.85	1
DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO VIALIDAD	1,228.21	
TOTAL	60,945.57	200

ETAPA 1

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	8,509.12	64
ÁREA JARDINADA	40.99	2
ÁREA VERDE	1,610.18	3
BARDAS	5.40	2
CASETA	63.82	1
RESERVA DEL PROMOTOR	249.57	1
ÁREA COMERCIAL	5,005.92	1
VIALIDAD	5,619.42	N/A
TOTAL	21,104.42	74

ETAPA 2

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	7,827.33	60
ÁREA JARDINADA	132.51	1
ÁREA VERDE	721.48	2
BARDAS	2.70	1
VIALIDAD	4,274.52	N/A
TOTAL	12,958.54	64

ETAPA 3

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	8,062	60
ÁREA JARDINADA	221.56	1
VIALIDAD	3,932.99	N/A
TOTAL	12,216.55	61

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL 2020; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

SE DEBERÁ ELIMINAR LA CAPA SUPERFICIAL EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20M, COMPACTAR LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL 90% DE SU P.V.S.M.

ENSEGUIDA SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE MATERIAL DE BANCO CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5 CM (3"), CONTENIDO DE FINO MENORES QUE LA MALLA N° 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 12% Y C.B.R. ESTÁNDAR DE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA DE SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA. DEBERÁ ESTAR COMPACTA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 30% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 10% Y UN C.B.R. DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LA NORMATIVA DE TRANSPORTE DE LA SCT PARA BASE HIDRÁULICA DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ UN RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECI-60 CON UNA CANTIDAD APROXIMADA DE 1.3 L/M2. EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 3 MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA Y UNA VEZ QUE SE HAYA PERDIDO TOTALMENTE EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-60, A RAZÓN DE 0.3LT/M2.

LA CARPETA ASFÁLTICA SE ELABORARÁ UTILIZANDO MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL DE ROCA Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 O PG 70-22 EN PROPORCIÓN DE 5.20% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ PRESENTAR ESTABILIDADES DE 815 KG COMO MÍNIMO Y LA CAPA SE COMPACTARÁ AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PESO VOLUMÉTRICO MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 481/2020 EXPEDIENTE NO. 229/2020 DE FECHA DE 21 DE MAYO DE 2020.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SPU/250/2020 Y EL OFICIO NO. SSPE/CES-10C.7.1/914/2020, FOLIO 6476 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- BB) DEBERÁ HABILITAR A SU CARGO Y COSTO LA VIALIDAD DE ACCESO AL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, ARTÍCULO 80, FRACCIÓN IV.
- CC) UNA VEZ AUTORIZADO, AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL DESARROLLO, DEBERÁ PRESENTAR ANUENCIA NOTARIADA O ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL PREDIO COLINDANTE AL POLÍGONO A DESARROLLAR EL CUAL DE ACUERDO AL COMISARIADO EJIDAL DE LABOR DE TERRAZAS SON TIERRAS DE USO COMÚN PROPIEDAD DE DICHO EJIDO.
- DD) UNA VEZ AUTORIZADO, AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL RESTO DE LAS ETAPAS DEL DESARROLLO, DEBERÁ PRESENTAR A ESTA DEPENDENCIA EL PROYECTO CORRESPONDIENTE DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA APROBADO POR LA J.M.A.S.
- EE) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “ÁTICA” UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO:	
ATICA	

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CALLE ATICA	DE LA AVENIDA MONTEVERDE A LA CALLE KALI Y DE LA CALLE ATICA A LA CALLE MILETO.
CALLE KALI	DE LA CALLE ATICA AL LIMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.
CALLE SANTORINI	DE LA CALLE ATICA A LA CALLE MILETO.
CALLE MILETO	DE LA CALLE ATICA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.

VIALIDADES APROBADAS EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA MONTEVERDE	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA. “CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS QUE SE DENOMINARÁ “VILANOVA” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA ORIENTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, Y SEIS ABSTENCIONES DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ. SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO S.A. DE C.V.”.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ “VILANOVA” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA ORIENTE DE ESTA CIUDAD.

UBICACIÓN VILANOVA:



EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 77,235.57M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

- AL NORTE: CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S. A. DE C.V.
- AL SUR: CON AV. PARQUES DE ORIENTE.
- AL ESTE: CON CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S. A. DE C.V.
- AL OESTE: CON FRACCIONAMIENTO VEREDAS DEL SUR.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE USO HABITACIONAL MAYOR A 120.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	35,913.92	266
ÁREA VERDE	4,380.88	2
ÁREA JARDINADA	383.90	4
BARDA MUNICIPAL	218.00	6
SERVIDUMBRE	146.10	1
ISLA CASETA	63.28	2
VIALIDAD	36,129.49	-
DESLINDE	77,235.57	281
DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO	4,490.59	1
TOTAL	81,726.16	282

FASE I:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	18,094.04	135

ÁREA VERDE	1,762.74	1
ÁREA JARDINADA	191.86	2
BARDA MUNICIPAL	90.23	3
SERVIDUMBRE	146.10	1
ISLA CASETA	31.64	1
VIALIDAD	18,630.07	-
TOTAL	38,946.68	143

FASE II:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	17,819.88	131
ÁREA VERDE	2,618.14	1
ÁREA JARDINADA	192.04	2
BARDA MUNICIPAL	127.77	3
ISLA CASETA	31.64	1
VIALIDAD	17,499.42	-
TOTAL	38,288.89	138

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 23 DE JULIO DEL 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO, UNA VEZ EFECTUADO EL CORTE Y LA ELIMINACIÓN DE LA CAPA SUPERFICIAL DEL PREDIO, SE COMPACTARÁ UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 MTS AL 90% DE SU P.V.S.M.

SOBRE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL DE BANCO DE TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5CM, CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 12% Y UN VRS DE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557.

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15M COMO MÍNIMO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DEL 30% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 10% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.3 LT/M² CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECI-60.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA ECR-60, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3 LT/M².

UNA VEZ APLICADO EL RIEGO DE LIGA, SE CONSTRUIRÁ LA CARPETA ASFÁLTICA MEZCLA ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA Y CON CEMENTO ASFALTICO AC-30 O PG 70-22 EN PROPORCIÓN DE 5.2% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- M) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- N) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- O) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- P) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Q) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- R) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- S) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- T) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- U) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- V) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
- W) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 253/2020 EXPEDIENTE NO. 110 /2020 DE FECHA DE 6 DE MARZO DE 2020.
- X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO NO. SPU/182/2020 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL OFICIO NO. FGE-10C-7-1/508/2020, FOLIO 6195 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- Y) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS "VILANOVA" UBICADO EN EL SECTOR 64 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:
"VILANOVA"

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE VILANOVA DE CASTELLON	DE LA AVENIDA PARQUES DE ORIENTE A LA CALLE VILANOVA DE VALLES.
CALLE VILANOVA DE VALLES	DE LA CALLE VILANOVA DE GABIN A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE VILANOVA DE GABIN	DE LA CALLE VILANOVA DE VALLES A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE VILANOVA DE SAU	DE LA AVENIDA PARQUES DE ORIENTE A LA CALLE VILANOVA DE CAMI.
CALLE VILANOVA DE CAMI	DE LA CALLE VILANOVA DE PRADES A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE VILANOVA DE PRADES	DE LA CALLE VILANOVA DE CAMI A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE VILANOVA	DE LA AVENIDA PARQUES DE ORIENTE AL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.

VIALIDAD APROBADA OFICIALMENTE EN LA ZONA	TRAMO
AVENIDA PARQUES DE ORIENTE	DEL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO A LA AVENIDA VEREDA REAL
AVENIDA VEREDA REAL	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLIÓNO DEL FRACCIONAMIENTO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

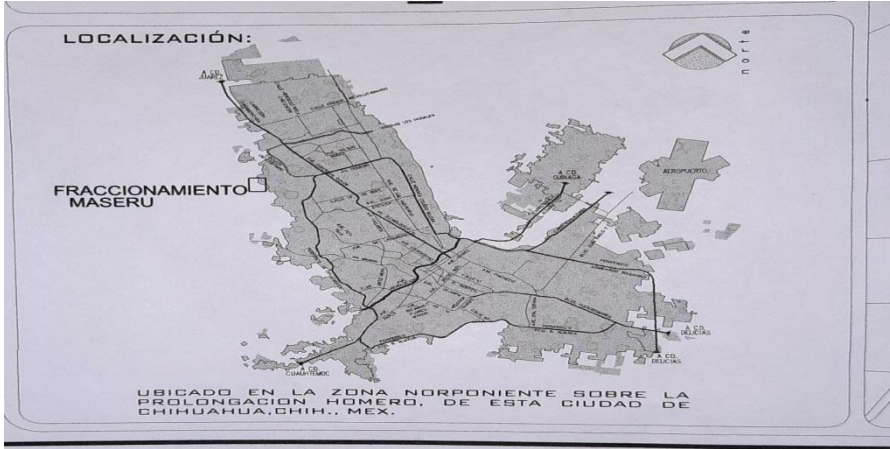
XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO: S.E. 04/16 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016; S.O. 23/19 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, Y S.O. 11/2020 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, EN LOS CUALES EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ Y POSTERIORMENTE MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO “MASERU” Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORPONIENTE DE ESTA CIUDAD, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016; S.O. 23/19 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, Y S.O. 11/2020 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO “MASERU” Y SU NOMENCLATURA. EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORPONIENTE DE ESTA CIUDAD.

UBICACIÓN MASERU:



LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN AJUSTAR EN LA ETAPA 2, LA SECCIÓN DE LA C. RÍO CALEDON ENTRE LA MANZANA 1 Y 2 Y POR CONSECUENCIA TAMBIÉN SE MODIFICA EL LOTE 4 MANZANA 1 Y LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 2.

LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USO Y SUPERFICIES GENERAL		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	14,984.80	114
ÁREA VERDE	1,472.43	4
ÁREA JARDINADA	386.87	4
BARDA MUNICIPAL	13.12	3
ZONA FEDERAL	5,257.12	3
TALUD	814.38	1
CASETA	32.21	1
SERVIDUMBRE	18.00	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR (CASA CLUB)	183.87	1
INFRAESTRUCTURA	32.77	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR	2,292.96	3
VIALIDAD	12,323.06	-
DESLINDE	37,811.59	136
DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO	4298.03	1

APLICABLE A MASERU	3313.01	
APLICABLE A FUTUROS DESARROLLOS	985.02	
TOTAL	42,109.62	137

ETAPA 2

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	5,629.09	43
ÁREA VERDE	702.56	1
TALUD	814.38	1
ZONA FEDERAL	2,186.76	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR	2,033.15	2
SERVIDUMBRE	18.00	1
VIALIDAD	4,316.97	-
TOTAL	15,700.91	49

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CABILDO S.E. 04/16, S.O. 23/19 Y S.O. 11/2020.
- II. SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO EL PROMOTOR CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDAS.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

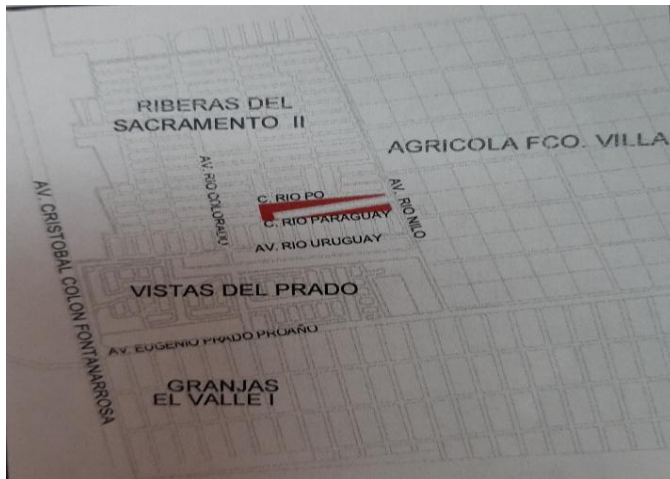
XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS “PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” Y “PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO, S.A. DE C.V.”, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 22/19 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO “LA HERRADURA DE RIBERAS” Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS “PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” Y “PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO, S.A. DE C.V.”

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 22/19 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO “LA HERRADURA DE RIBERAS” Y SU NOMENCLATURA.

UBICACIÓN HERRADURAS RIBERAS:



LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN QUE ADEMÁS DE “PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO, S.A. DE C.V.”, SE INCORPORA COMO PROMOTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO A LA PERSONA MORAL “PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2021; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO **S.O. 22/19**.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YOLANDA CECILIA TOUCHÉ CREEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, “DESARROLLOS YAK S.A. DE C.V.”, PARA QUE SE OTORQUE AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “PLAZA SUMMA” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YOLANDA CECILIA TOUCHÉ CREEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLOS YAK S.A DE C.V”.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “PLAZA SUMMA” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD,

UBICACIÓN PLAZA SUMMA:



EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 831.63M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON LOTE 01 CONDOMINIO CITY CENTER;
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA PARCELA 13;
AL OESTE: CON CIRCULACIÓN INTERIOR CONDOMINIO CITY CENTER;
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA PARCELA 13.

EL DESARROLLO CUENTA CON UN ÁREA PRIVATIVA PROMEDIO MAYOR A 51.20 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
AREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	303.35	5.00
ÁREA JARDINADA	24.10	1.00
ÁREA DE SERVICIO	6.21	1.00
BANQUETAS	100.61	1.00
ESTACIONAMIENTO	184.25	2.00
CIRCULACIÓN INTERIOR	213.11	1.00
TOTAL	831.63	11.00

EL PRESENTE CONDOMINIO COMERCIAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XI P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

- Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2020, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE EL ANTEPROYECTO DEL CONDOMINIO COMERCIAL “PLAZA SUMMA”, ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 76 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:	
"PLAZA SUMMA"	
SOLICITADO POR: LA C. YOLANDA CECILIA TOUCHE CREEL, REPRESENTANTE LEGAL, DESARROLLOS YAK, S.A. DE C.V.	
VIALIDAD EXISTENTE EN LA ZONA	TRAMO
AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ	ACCESO PRINCIPAL AL CONDOMINIO, EL LÍMITE DEL POLÍGONO COLINDA CON CIRCULACIÓN INTERIOR DEL CONDOMINIO CITY CENTER BUSINEES PARK.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JESÚS CHAN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, “LOCACIONES INMOBILIARIAS S. DE R.L. DE C.V.,” POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “TORRE SANTA FE” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JESÚS CHAN FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “LOCACIONES INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V.”.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “TORRE SANTA FE” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

UBICACIÓN TORRE SANTA FE:



EL PRESENTE CONDOMINIO OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XL P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 2,209.645 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL ENTRE OTROS, EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON TRILLENIUM, S.A. DE C.V.
AL SUR: CON AV. DE LA JUVENTUD LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.
AL ESTE: CON TRILLENIUM, S.A. DE C.V.
AL OESTE: CON TRILLENIUM, S.A. DE C.V.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 56.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	5,013.36	273.00
BODEGA	511.25	37.00
COMERCIAL	1,517.78	3.00
TERRAZA	158.01	3.00
SERVICIOS	139.60	4.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	81.22	7.00
MEZZANINE	591.27	1.00
VACÍO	585.61	4.00
OFICINA	7,599.19	64.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
TERRAZA	554.41	1.00
CIRCULACIÓN	454.96	37.00
SERVICIOS	442.00	12.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	967.94	82.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	1,591.12	67.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	7,207.29	25.00
TERRENO NATURAL	235.22	1.00
ORNATO	272.35	8.00
VACÍO	526.615	30.00
AZOTEA	738.09	2.00
TOTAL	29,187.285	661.00

SOTANO 4

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	426.57	25.00
BODEGA	174.03	6.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	162.56	6.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	52.11	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	552.31	1.00
TOTAL	1,367.58	40.00

SOTANO 3

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	689.49	41.00
BODEGA	68.73	9.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	29.83	6.00

CIRCULACIÓN VERTICAL	52.11	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	777.69	1.00
TOTAL	1,617.85	59.00

SOTANO 2

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	743.61	32.00
BODEGA	9.57	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	29.83	6.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	52.11	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	782.73	1.00
TOTAL	1,617.85	42.00

SOTANO 1

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	316.21	19.00
BODEGA	85.68	1.00
COMERCIAL	56.78	1.00
TERRAZA	13.73	1.00
SERVICIOS	13.88	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	257.31	11.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	52.11	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	1,183.08	2.00
TERRENO NATURAL	235.22	1.00
ORNATO	52.43	3.00
TOTAL	2,266.43	42.00

PLANTA BAJA

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	123.36	2.00
COMERCIAL	985.61	1.00
TERRAZA	77.25	1.00
SERVICIOS	56.55	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	20.23	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	28.92	4.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	256.33	4.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	170.43	2.00
ORNATO	94.46	3.00
VACÍO	396.505	5.00
TOTAL	2,209.645	24.00

MEZZANINE PLANTA BAJA

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	31.04	2.00
SERVICIOS	56.57	1.00
MEZZANINE	591.27	1.00
VACÍO	323.94	2.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	65.15	5.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	31.92	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	141.74	1.00
VACÍO	37.06	4.00
TOTAL	1,278.69	18.00

ESTACIONAMIENTO 1

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	645.86	35.00
BODEGA	13.73	1.00
SERVICIOS	12.60	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	9.56	3.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.96	3.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	841.66	1.00
VACÍO	32.02	4.00
TOTAL	1,619.39	48.00

ESTACIONAMIENTO 2

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	729.20	40.00
BODEGA	13.73	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	9.56	3.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.96	3.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	795.99	1.00
VACÍO	5.02	3.00
TOTAL	1,617.46	51.00

ESTACIONAMIENTO 3

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	659.22	40.00
BODEGA	72.89	9.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	9.56	3.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.96	3.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	806.81	1.00
VACÍO	5.02	3.00
TOTAL	1,617.46	59.00

ESTACIONAMIENTO 4

USOS	SUP. M2	LOTES
AREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	648.80	37.00
BODEGA	72.89	9.00
AREAS COMUNES		
SERVICIOS	51.25	4.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.96	3.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	775.54	1.00
VACÍO	5.02	3.00
TOTAL	1,617.46	57.00

NIVEL 12

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	475.39	1.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
TERRAZA	554.41	1.00
SERVICIOS	68.68	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	66.03	3.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	74.68	4.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	148.69	1.00
ORNATO	125.46	2.00
VACÍO	5.19	3.00
TOTAL	1,518.53	16.00

NIVEL 13

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
TERRAZA	67.03	1.00
OFICINA	147.01	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	35.29	3.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.22	3.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	171.71	1.00
TOTAL	484.26	9.00

NIVEL 14

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	622.59	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
CIRCULACIÓN	44.27	4.00
SERVICIOS	35.52	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	787.77	17.00

NIVEL 15

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	621.81	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
CIRCULACIÓN	44.27	3.00
SERVICIOS	35.52	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	786.99	16.00

NIVEL 16

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	620.33	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
CIRCULACIÓN	44.27	4.00
SERVICIOS	35.52	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00

CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	785.51	17.00

NIVEL 17

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	618.03	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
CIRCULACIÓN	44.27	4.00
SERVICIOS	35.52	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	783.21	17.00

NIVEL 18

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	614.82	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
CIRCULACIÓN	44.27	3.00
SERVICIOS	35.52	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	780.00	16.00

NIVEL 19

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	615.57	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
CIRCULACIÓN	44.25	4.00
SERVICIOS	35.52	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	780.73	17.00

NIVEL 20

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	606.16	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
CIRCULACIÓN	47.34	4.00
SERVICIOS	32.04	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	770.93	17.00

NIVEL 21

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	600.25	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
CIRCULACIÓN	47.34	3.00
SERVICIOS	32.04	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	765.02	16.00

NIVEL 22

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	593.46	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
CIRCULACIÓN	47.34	4.00
SERVICIOS	32.04	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	758.23	17.00

NIVEL 23

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	585.73	6.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		

CIRCULACIÓN	47.34	4.00
SERVICIOS	32.04	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	16.35	2.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.68	3.00
TOTAL	750.50	17.00

NIVEL 24 PH

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	604.31	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	20.33	2.00
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
SERVICIOS	32.04	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	41.01	3.00
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	5.31	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	63.89	4.00
VACÍO	37.08	2.00
TOTAL	803.97	14.00

NIVEL 25 PH2

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	458.76	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	20.33	2.00
VACÍO	85.33	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	4.29	1.00
AZOTEA	64.36	1.00
VACÍO	1.00	1.00
TOTAL	634.07	7.00

NIVEL 26 PH3

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	290.36	1.00
CIRCULACIÓN VERTICAL	20.33	2.00
VACÍO	176.34	1.00
ÁREAS COMUNES		
SERVICIOS	4.29	1.00
VACÍO	1.00	1.00
TOTAL	492.32	6.00

AZOTEA

USOS	SUP. M2	LOTES
ÁREAS COMUNES		
AZOTEA	673.73	1.00
VACÍO	1.70	1.00
TOTAL	675.43	2.00

EL PRESENTE CONDOMINIO COMERCIAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XI P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. DOEIA.IA.1010/2018 EXPEDIENTE NO. 33/2018 DE FECHA DE 14 DE MAYO DE 2018.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO MEDIANTE EL OFICIO NO. ECR-720/2017, FOLIO 1853.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL "TORRE SANTA FE" UBICADO EN EL SECTOR 29 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:
TORRE SANTA FE

VIALIDADES APROBADAS EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA DE LA JUVENTUD “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”	VIALIDAD EXISTENTE EN LA ZONA, COLINDANTE CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO Y ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. PILAR DEL ROCÍO ROJAS ZAMARRÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PARCELAS CHUVISCAR S. DE R.L. DE C.V., QUIEN SOLICITA LA RECEPCIÓN DE DONACIÓN ANTICIPADA A FAVOR DEL MUNICIPIO, SOBRE DOS PREDIOS DENOMINADOS: “FRACCIÓN 1A” CON UNA SUPERFICIE DE 3,364.877 METROS CUADRADOS Y FRACCIÓN 1” CON UNA SUPERFICIE DE 5,263.102 METROS CUADRADOS, AMBOS DE LA PARCELA 148, ZONA 2, POLÍGONO 1/1 DEL EJIDO LABOR DE TERRAZAS, AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO , Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. PILAR DEL ROCÍO ROJAS ZAMARRÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PARCELAS CHUVISCAR S. DE R.L. DE C.V”.

SEGUNDO. SE AUTORIZA RECIBIR LA DONACIÓN ANTICIPADA, DE LOS PREDIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

RELACION DE SUPERFICIES GENERAL		
NOMBRE	SUPERFICIE	LOTES
POLÍGONO DENOMINADO FRACCIÓN 1A	3,364.877 M2	1
POLÍGONO DENOMINADO FRACCIÓN 1	5,263.102 M2	1
TOTAL	8,627.979	2



TERCERO. LA DONACIÓN SERÁ PURA, SIMPLE, IRREVOCABLE Y LIBRE DE CARGAS.

CUARTO. TÚRNESE A LA NOTARÍA DE ELECCIÓN DEL SOLICITANTE A FIN DE QUE SE ELABORE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LA ASIGNACIÓN DEL NOMBRE JAÍME ALMEIDA PÉREZ, A UNA CALLE UBICADA EN LA ZONA DEL PALOMAR DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE CHIHUAHUA, REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN EL PALOMAR, ACTUALMENTE CONOCIDA POR USOS Y COSTUMBRES COMO AVENIDA DEL PARQUE, PARA QUE SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CALLE JAIME ALMEIDA PÉREZ.

DICHA SOLICITUD FUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EN SU SESIÓN NÚMERO 43, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, ESTIMÁNDOLA PROCEDENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE ACUERDO AL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN LOS QUE SE CONTEMPLA LA PROPUESTA Y EL TRAMO COMPRENDIDO, AL SIGUIENTE TENOR:

NOMBRE DE LA VIALIDAD PROPUESTA:	
CALLE JAIME ALMEIDA PÉREZ	
NOMBRE DE LA VIALIDAD A OFICIALIZAR	TRAMO QUE COMPRENDE
CALLE JAIME ALMEIDA PÉREZ (ANTES AV. DEL PARQUE, CONOCIDA POR USOS Y COSTUMBRES)	DE LA CALLE DÉCIMA “DR. JUAN REYES GOVEA” A LA CALLE EUGENIO RAMÍREZ CALDERÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SPU-DNNO-215/2021 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ORDENE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

CUARTO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

QUINTO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, NOTIFICARÁ LAS MODIFICACIONES DE NOMENCLATURA, NUMERACIÓN OFICIAL Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- a) REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;
- b) TESORERÍA MUNICIPAL;
- c) TELÉFONOS DE MÉXICO, TELMEX;
- d) SERVICIO POSTAL MEXICANO;
- e) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO;
- f) COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;
- g) INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
- h) TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;
- i) JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO;
- j) SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
- k) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- l) LAS DEMÁS, QUE LA DIRECCIÓN CONSIDERE.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÈPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ TARANGO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO POR LA VÍA DEL DENUNCIO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE 13 NÚMERO 4007-A DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 173.90 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ TARANGO, EN EXPEDIENTE NÚMERO 114/2020.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PRIVADO, PARA QUE SEA ENAJENADO POR LA VÍA DEL DENUNCIO A FAVOR DE LA C. MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ TÁRANGO, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE 13 NÚMERO 4007-A DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 173.92 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$143,791.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 4373517 EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NÚMERO 25 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN LA CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, CON UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2	3.72	CALLE 13
2-3	36.40	JOSÉ CÉSAR MANUEL BOJORQUEZ FONTES
3-4	11.08	JOSÉ CÉSAR MANUEL BOJORQUEZ FONTES
4-5	1.65	EN POSESIÓN DE DAVID ROSALES GUEVARA
5-6	15.50	EN POSESIÓN DE GUADALUPE HERNÁNDEZ DUARTE
6-1	38.16	MARÍA DE JESÚS TREJO CABADA

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN POR LA VÍA DEL DENUNCIO, SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARMEN LETICIA RAMÍREZ RODARTE, PARA QUE LE SEA ENAJENADO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 60 NÚMERO 4016 DE LA COLONIA CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 192.00 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARMEN LETICIA RAMÍREZ RODARTE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0047/2006.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A LA C. CARMEN LETICIA RAMÍREZ RODARTE, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 60 NÚMERO 4016 COLONIA CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 192.00 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO 3961051, 4010400, 4083479, 4252253, 4222824, 4280287, 4271797, 4315032, 4337552, 4335090, 4371771, 3961051, 4375653 Y 4276725 EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 11 DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	8.00	CALLE 60
DERECHO	24.00	ELIDEN PEREA BELTRAN
FONDO	8.00	MANUELA MARTINA GONZALEZ SANCHEZ
IZQUIERDO	24.00	SILVIA ARIAS RAMOS

TERCERO.- EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL O LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SOLICITADA SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA, YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO CARRASCO PORTILLO, PARA QUE LE SEAN ENAJENADOS, DOS PREDIOS MUNICIPALES, EL PRIMERO DE ELLOS UBICADO EN LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS NÚMERO 8037 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRE DEL SUR I, CON UNA SUPERFICIE DE 120.43 METROS CUADRADOS, Y EL SEGUNDO UBICADO EN LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS NÚMERO 8037 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRE DEL SUR I, AMBOS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 107.34 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO CARRASCO PORTILLO, EN EL EXPEDIENTE 0031/2018.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA ENAJENAR EN FAVOR DEL C. RODOLFO CARRASCO PORTILLO, DOS PREDIOS MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: EL PRIMERO ESTA UBICADO EN LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS NÚMERO 8037 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRE DEL SUR I, CON UNA SUPERFICIE DE 120.43 METROS CUADRADOS, FIJANDO UNA CANTIDAD DE \$481.72 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.); Y EL SEGUNDO ESTA UBICADO EN LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS NÚMERO 8037 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRE DEL SUR I, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 107.34 METROS CUADRADOS, AL QUE SE FIJÓ UNA CANTIDAD DE \$59,037.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 11 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2019, DE LA SUPERFICIE DE 120.43 METROS CUADRADOS EN LA QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA, Y LA SUPERFICIE DE 107.34 METROS CUADRADOS EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CANTIDADES QUE HA SIDO CUBIERTAS MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS NÚMEROS 4012367, 4013868, 4306229, 4373015 Y 4376159 EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS TERRENOS CUENTAN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PREDIO CON SUPERFICIE DE 120.43 METROS CUADRADOS

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	7.93	RODOLFO CARRASCO PORTILLO (LOTE EN POSESIÓN)
2-3	5.41	RODOLFO CARRASCO PORTILLO
3-4	10.11	LOTE NO. 8
4-5	9.88	GOBIERNO DEL ESTADO
5-1	10.00	LOTE NO. 6

PREDIO CON SUPERFICIE DE 107.34 METROS CUADRADOS

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
------	---------------	-------------

FRENTE	3.79 0.35	CALLE ROSARIO CASTELLANOS
DERECHO	19.00	RODOLFO CARRASCO PORTILLO
FONDO	7.93	RODOLFO CARRASCO PORTILLO (LOTE EN POSESIÓN)
IZQUIERDO	17.46	MA. DE JESÚS ORTEGA CASTILLO

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO LOS LOTES DE TERRENO CARECEN DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS NO SON SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

QUINTO.- LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO 2020, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO.- CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

XX. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. IVÁN ENRIQUE SALTO MORALES, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CASEROS NÚMERO 15130 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.62 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. IVÁN ENRIQUE SALTO MORALES, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 023/2020.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR AL C. IVÁN ENRIQUE SALTO MORALES EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CASEROS NÚMERO 15130 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.62 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE PAGO 4519433, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD 059B/2020, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN NÚMERO 26 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN LA QUE SE APROBÓ LA ENAJENACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	7.00	CALLE MONTE CASEROS
DERECHO	17.42	LOTE NO. 02
FONDO	7.00	LOTE NO. 16
IZQUIERDO	17.33	LOTE NO. 04

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL O LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

XXI. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ADALY LORENA SOSA MEZA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JOSÉ ESTEBAN CORONADO NÚMERO 5522 DE LA COLONIA POPULAR DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 33.13 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ADALY LORENA SOSA MEZA, EN EL EXPEDIENTE NO. 0018/2018.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A FAVOR DE LA C. ADALY LORENA SOSA MEZA, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JOSÉ ESTEBAN CORONADO NÚMERO 5522 DE LA COLONIA POPULAR, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 33.13 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$15,260.98 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M.N) DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO

URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 11 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 4274763, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	2.92	CALLE JOSÉ ESTEBAN CORONADO
DERECHO	14.40	CALLE 57
FONDO	1.70	FRACCIÓN B
IZQUIERDO	14.33	ADALY LORENA SOSA MEZA

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

XXII. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SANTOS LUCERO SALCIDO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE TARAHUMARA NÚMERO 275 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 212.70 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SANTOS LUCERO SALCIDO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0098/2018.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A FAVOR DEL C. SANTOS LUCERO SALCIDO, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL CALLE TARAHUMARA NÚMERO 275 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 212.70 METROS CUADRADOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN 012B/2019 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA Y PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN NÚMERO 21 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2020, EN LA QUE SE APROBÓ LA ENAJENACIÓN.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	10.75 M	CALLE TARAHUMARA
DERECHO	20.00 M	LOTE NO. 277
FONDO	10.52 M	LOTE NO.276
IZQUIERDO	20.00 M	LOTE NO. 273<

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL O ELABÓRESE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

XXIII. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RITO COBOS MÁRQUEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PAULA AÚN DE AGUIRRE NÚMERO 8001 DE LA COLONIA CUMBRE DEL SUR DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 129.60 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RITO COBOS MÁRQUEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 001/2019.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A FAVOR DEL C. JOSÉ RITO COBOS MÁRQUEZ, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PAULA AUN DE AGUIRRE NÚMERO 8001 DE LA COLONIA CUMBRES DEL SUR DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 129.60 METROS CUADRADOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL

DICTAMEN 090B/2019 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA Y PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN NÚMERO 21 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2020, EN LA QUE SE APROBÓ LA ENAJENACIÓN.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	8.00 M	CALLE PAULA AUN DE AGUIRRE
DERECHO	16.20 M	CALLE ELENA MILLAN
FONDO	8.00 M	RODOLFO SANDOVAL BARRAZA
IZQUIERDO	16.20 M	ARACELI CARO SAENZ

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL O ELABÓRESE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

XXIV. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN DONACIÓN UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA CENTRAL NÚMERO 10710 EJIDO LA CONCORDIA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 86,695.48 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XX DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL EXPEDIENTE NO. 1/2021, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO DANIEL BONILLA Y CALDERÓN, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA CENTRAL NÚMERO 10710, EJIDO LA CONCORDIA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE ESCRITURA DE 99,891.63 METROS CUADRADOS.

TERCERO. DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO MUNICIPAL QUE SE HA DESINCORPORADO DEL REGIMEN DEL DOMINIO PUBLICO, DE ACUERDO AL PUNTO ANTERIOR, SE AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNA SUPERFICIE DE 86,695.48 METROS CUADRADOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 27 CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021, EN LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO QUE SE OTORGA EN DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2	293.86	PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA CENTRAL.
2-3	294.91	PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ORIENTE AEROPUERTO.
3-4	294.38	PARCELA 263.
4-1	294.62	PROYECTO DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ENCINO CHIHUAHUA.

TERCERO. CONDICIONADO A QUE LA SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE SUBDIVISIÓN ANTES DE ENTREGAR EL PREDIO EN CUESTIÓN.

CUARTO. ELABÓRESE EL TÍTULO MUNICIPAL O ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN O TITULACIÓN Y REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE, CON LA OBLIGACIÓN DE DESTINAR EL INMUEBLE AL OBJETO O FIN PARA EL CUAL FUE DONADO Y CONSTRUIR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS.

QUINTO. LA DONACIÓN SOLICITADA SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO, YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DOTAR DEL ESPACIO NECESARIO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL.

SEXTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

AL CONLCUIR LA EMISIÓN DE LA VOTACIÓN, SOLICITA EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO ANTERIOR MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

EN ESTE PARTICULAR EL DICTAMEN ES COMO EN LA GENERALIDAD DE LOS DICTÁMENES, UN TANTO FRÍO, UN TANTO ESCUETO, Y LE FALTAN ALGUNOS ELEMENTOS, ALGUNOS ANTECEDENTES QUE, A LO MEJOR POR SABIDOS NO LOS INCORPORAMOS AL DICTAMEN, POR SABIDOS LOS CALLAMOS Y POR CALLADOS SE OLVIDAN,

PERO UNA PARTE BÁSICA DEL DICTAMEN QUE EL DÍA DE AYER EN LA JUNTA PREVIA SE NOS HIZO LLEGAR LE FALTABA UN ELEMENTO, UN ANTECEDENTE ESENCIAL PARA ESTA DONACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL DICTAMEN ESTAMOS DE ACUERDO, CON LA DONACIÓN QUE ENCIERRA TAMBIÉN, SIN EMBARGO, HAY UNA MODIFICACIÓN QUE SE HIZO AL DICTAMEN QUE HOY NOS HIZO LLEGAR UN ASESOR DE LA ESTIMADA REGIDORA QUE HA HECHO LA LECTURA DEL DICTAMEN Y QUE ME VOY A PERMITIR LEERLO.

CUANDO SE HACE LA RELACIÓN EN ESTE DICTAMEN, LA REGIDORA HA HECHO PUES LA SÍNTESIS, EL RESUMEN DE LA PARTE FINAL DEL DICTAMEN, SIN EMBARGO, EN LA PARTE QUE ES MEDULAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN AL DICTAMEN SE EXPRESA QUE ENTRE ESTOS APARECE CON UN NUMERO 17, DICE, "COPIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 27 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO EN AÑO EN CURSO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES, SE CITAN TODOS LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS DE ESTAS COMISIONES UNIDAS EN EL CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS SOBRE UNA SUPERFICIE DE 86,695 METROS, PUNTO 45 CENTÍMETROS, TODOS ESTOS METROS CUADRADOS, ASÍ MISMO, SE SOLICITA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL PALOMAR DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN VIRTUD DE LA PRESENTE DONACIÓN"... EN ESTE PARTICULAR ES DONDE ESTIMO NECESARIO DEJAR EN EL ACTA DE ESTA SESIÓN, Y SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO QUE SE INCORPORE AL ACTA, EL DEBATE QUE HA HABIDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE RECONOZCO POR PRUDENCIA, POR ALIGERAR EL DICTAMEN, POR COMEDIMIENTO NO SE ESTABLEZCAN, SIN EMBARGO, SI PERMITANME HACER ACOPIO DE ESOS ANTECEDENTES, POR QUÉ SE CITA SIN MAYOR DATO QUE DE UNA MANERA EXPRESANDO EN LOS TÉRMINOS PRECISOS SINO DE MANERA MUY GENERAL SE ANOTA QUE SE SOLICITA AL SEGURO SOCIAL LA DONACIÓN DE LOS TERRENOS DE EL PALOMAR EN VIRTUD DE LA PRESENTE DONACIÓN, ASÍ QUEDA. ESTO, PUES ES PARA QUIEN CONOCE LOS ANTECEDENTES, PERO PARA QUIEN NO, NO LE DICE ABSOLUTAMENTE NADA, RESULTA Y QUIERO SER BREVE EN LA EXPOSICIÓN DEL ANTECEDENTE:

RESULTA QUE A FINES DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL PASADA, LA ANTERIOR, CLARO, HUBO DE PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS EN MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PLANTEAMIENTO, ASÍ HA SIDO ESTE HECHO DE MANERA INFORMAL, PERO SE HACÍA DE QUE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DEBERÍA DE ENTREGARLE AL INSTITUTO TODOS LOS TERRENOS DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL PARQUE EL PALOMAR, Y TAMBIÉN EL GIMNASIO ADAPTADO Y DONDE PRECISAMENTE EN ESTA SESIÓN, ESTA MAÑANA, A UN PROPUESTA DE LA REGIDORA NAVARRO HEMOS APROBADO QUE UNA DE ESAS SUPERFICIES, QUE PASA UNA CALLE PAVIMENTADA Y CON TODOS LOS SERVICIOS LLEVE EL NOMBRE DE UN DISTINGUIDO CHIHUAHUENSE "JAIME ALMEIDA" Y ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO Y LO APROBAMOS TAMBIÉN POR UNANIMIDAD, LO DIGO PORQUE EN ESE ENTONCES UNO DE LOS ASESORES DE LA ALCALDÍA ME DECÍA, OYE PUES RESULTA QUE NO ESTÁN TITULADOS LOS TERRENOS DEL PALOMAR Y EL SEGURO SOCIAL EN MÉXICO ESTÁ DEMANDANDO QUE SE LE ENTREGUEN PARA CONSTRUIR UNA CLÍNICA QUE REQUIERE CHIHUAHUA, MI RESPUESTA FUE, PUES MIRA, SI ELLOS TIENEN LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD, SI LOS TIENEN, PUES QUE ACTÚEN, QUE HAGAN EL LANZAMIENTO DE LOS INVASORES, TODO EL PUEBLO DE CHIHUAHUA Y DESMANTELEN TODO LO QUE HUBO EL MUNICIPIO DE INVERTIR EN OBRA PÚBLICA, EN TRANSFORMAR AQUELLO QUE EN LOS AÑOS A PRINCIPIOS DEL 90 ERAN UN FOCO DE MARGINACIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, YO CREO QUE DE ESO TENEMOS TODOS EL ANTECEDENTE Y QUE ACTÚEN, HUBO PRUDENCIA Y SE ESTUVO NEGOCIANDO, SE LLEGÓ A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN FEDERAL Y LO CIERTO ES QUE, A INICIOS ESTABA TODAVÍA EL PLANTEAMIENTO DE LAS OFICINAS GENERALES DEL SEGURO EN MÉXICO, ENTRE QUE EL MUNICIPIO DEBÍA DE ENTREGAR ESTA PROPIEDAD, FINALMENTE CON UNA INTERVENCIÓN DE LA ALCALDESA MARU CAMPOS Y QUE HA SIDO ESTA ACCIÓN RESPALDADA POR NUESTRA ACTUAL ALCALDESA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, SE LLEGA A ESTE CONVENIO EN ESTA FECHA, PERO QUIERO DEJAR PALPABLE EL CAMBIO DE ACTITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE SU TITULAR, ZOÉ ROBLEDO, EN LO GENERAL, Y LA BUENA DISPOSICIÓN QUE HA HABIDO DE LA ALCALDÍA PARA LLEGAR A UNA BUENA NEGOCIACIÓN QUE HOY, DE ALGUNA MANERA SUSCRIBIMOS CON ESTE ACUERDO, PERO TAMBIÉN DEJAR RECONOCIMIENTO DE UN FUNCIONARIO QUE A TRAVÉS DE TODO ESTE TIEMPO HA ESTADO DE ACUERDO DE ESTAS GESTIONES DE MEDIACIÓN Y QUE ÉL CON MESURA, CON PRUDENCIA HA PERMANECIDO DE BAJO PERFIL, PERO QUIERO SEÑALARLO PORQUE ES JUSTO HACERLE EL RECONOCIMIENTO, LA PRUDENCIA, LA SENSIBILIDAD CON QUE ACTUÓ, ME REFIERO AL LICENCIADO ROBERTO FIERRO, QUE ES COLABORADOR DE LA ALCALDÍA Y QUE SI LLEGA A ESTE ACUERDO, A MEDIAS PERO QUE, SIN EMBARGO, AUN CUANDO NO SE CONDICIONA AL SEGURO SOCIAL A QUE LE ENTREGAMOS CASI 9 HECTÁREAS A CAMBIOS DE UN ÁREA DE MENOS METROS EN EL PALOMAR, APARTE DE QUE NO ESTAMOS CONDICIONANDO LA ENTREGA DE ESTA SUPERFICIE EN ESTA DONACIÓN QUE HACEMOS, ESPERAMOS QUE SI NO LE TITULA EL SEGURO SOCIAL AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LOS TERRENOS DE EL PALOMAR, CESE POR SIEMPRE EL HOSTIGAMIENTO QUE SE ESTUVO SUFRIENDO, ASÍ SEA DE MANERA INFORMAL O POR ESCRITO, NO POR MANERA SUSCRITA FORMALMENTE O BIEN SI LO HAGAN, SI LE ENTREGUEN ESOS TERRENOS A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ¿POR QUÉ? PORQUE HA HABIDO UN ESFUERZO DE LOS CHIHUAHUENSES PARA TRANSFORMAR ESA ÁREA EL PALOMAR Y SE HA SEGUIDO POR LOS SUBSECUENTES TITULARES DEL AYUNTAMIENTO DESDE AQUELLOS AÑOS DE PRINCIPIOS DE LOS NOVENTAS, QUE HAN DADO LA OPORTUNIDAD DE QUE SE ABRA INCLUSO TODO UN CORREDOR QUE REPRESENTO EL EMBOVEDAMIENTO DE AQUEL ARROYO FÉTIDO DE LA CANTERA, DONDE QUE PASABAN LAS FÉTIDAS AGUAS A CIELO ABIERTO Y QUE LLEGABAN A ATRAVESAR EL BARRIO DE EL PALOMAR CON AQUEL HACINAMIENTO Y MUESTRA DE MARGINACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA CHIHUAHUA. Y QUE AHORA ESO SE HA CONVERTIDO, MIREN USTEDES, EN LO QUE ES LA AVENIDA LA CANTERA, UN DESARROLLO COMERCIAL ECONÓMICO Y QUE ES MUESTRA DE MODERNIDAD PARA LA CIUDAD Y QUE HASTA DESPUÉS DEL CRUCE CON EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD, OTRO RAMAL DE MODERNIDAD DE CHIHUAHUA, ENTONCES NO HE QUERIDO DEJAR DE LADO LA EXPRESIÓN DE ESTOS COMENTARIOS, HACERLE EL RECONOCIMIENTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURO SOCIAL, Y QUE SI NO HACEN ESA ESCRITURACIÓN A FAVOR DE ESOS TERRENOS A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PUES QUE CESÉ AQUEL PROPÓSITO Y QUE PARA COMO LO DICEN "AMOR CON AMOR SE PAGA O NOBLEZA OBLIGA", CREO QUE EL SEGURO DEBIERA COMPENSAR ESTE SACRIFICIO QUE HACE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU PATRIMONIO POR CASI 9 HECTÁREAS A FAVOR DEL SEGURO SOCIAL, SE LE COMPENSE CON UNA ACCIÓN DE ESA NATURALEZA, POR LO DEMÁS LO HACEMOS, LO HEMOS HECHO TODOS LOS CHIHUAHUENSES Y QUIENES ESTAMOS EN LA COMISIÓN RESPECTIVA QUE LO APROBÓ Y ESPERO EL VOTO UNÁNIME PARA ESTA ACCIÓN, ¿POR QUÉ? PORQUE FINALMENTE CHIHUAHUA REQUIERE MEJORES SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA LA CLASE TRABAJADORA QUE SON LOS QUE FORMAN LA DERECHO-HABIENCIA AMPLÍA A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ESTO SEA UNA OBRA PARA BIEN DE CHIHUAHUA Y ES LO QUE HEMOS DESEADO COMO MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LA COMISIÓN QUE HOY HA PRESENTADO ESTE DICTAMEN".

XXV. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALFREDO RUIZ GÁMEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CARMELO NÚMERO 15302 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.77 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALFREDO RUIZ GÁMEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0079/2018.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A FAVOR DEL C. JOSÉ ALFREDO RUIZ GÁMEZ, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CARMELO NÚMERO 15302 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.77 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO 4525115 EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 26 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	7.00	CALLE MONTE CARMELO
DERECHO	17.01	LOTE NO.3.
FONDO	7.10	LOTE NO.3 Y LOTE NO.2 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS V
IZQUIERDO	17.01	LOTE NO. 1.

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL O LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO, YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

XXVI. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN EN LA ZONA SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE MODIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN PRIVADO EN LA ZONA SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y PROMOTORA Y FUNERALES CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, A EFECTO DE ADICIONAR AL MISMO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS EMITIDAS POR PROMOTORA Y FUNERALES CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN SU ESCRITO DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2021.

SEGUNDO. TÚRNESE AL COMITÉ DE CONCESIONES, PARA QUE SE REALICEN LAS ADICIONES EN CUESTIÓN.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL TÍTULO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO EL CONCESIONARIO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDO.

XXVII. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA MODIFICAR EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS “SARE”, AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, ADICIONANDO LA DEFINICIÓN DE “SERVICIOS” EN LA FRACCIÓN V, ASÍ COMO LOS GIROS DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA TALES COMO GIMNASIOS Y SERVICIOS DE PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS, SALONES DE BELLEZA Y ESTÉTICAS EN EL NUMERAL CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL REQUISITO DE ÁREA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 103/2019, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA LIMITANTE DE 50M² A 300M², PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para el Sistema de Apertura Rápida de empresas

Para los efectos del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas se entenderá por:

- I. Oficina: Local de trabajo donde se realizan actividades profesionales de gestión, atención, ventas o administración.
- II. Comercio al por menor: Actividad donde las mercancías se venden al consumidor final, que es quien va a utilizar el producto. La mercancía se encuentra expuesta en mostradores y vitrinas.
- III. Comercio al por mayor: Actividad realizada por intermediarios que compran mercancía para revenderla a otros comerciantes.
- IV. Stock: Mercancías destinadas a la venta, así como los insumos necesarios para la actividad del giro del negocio

V. **Servicios: Actividad o beneficio ofrecido al público en general, el cual es esencialmente intangible que puede estar o no vinculado a un producto físico, por un especialista o tenga conocimiento en la materia.**

Los giros identificados como oficinas o comercio a por menor no podrán tener más del 20% del área del negocio destinado al stock.

(...)

No.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN
270	711121	Servicio de Compañías de danza del sector privado
271	711211	Servicio de Deportistas profesionales
272	711212	Servicio de Equipos deportivos profesionales
273	711311	Servicio de Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
274	711320	Servicio de Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
275	713910	Servicio de Campos de golf
276	713941	Servicio de Clubes deportivos del sector privado
277	713941	Servicio de Centros de acondicionamiento físico del sector privado
278	713992	Servicio de Clubes o ligas de aficionados
279	812110	Servicio de Salones y clínicas de belleza y peluquerías

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación, surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. En atención a la disposición octava de los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), dentro de un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe la presente modificación, deberá notificarse a la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y Municipal, y a la Comisión Nacional respecto a la ya mencionada modificación.

SEGUNDO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XXVIII. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DE LA “MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ”. RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA NAVARRO PASTRANA SOLICITA SE AUTORICE LA LECTURA DE LAS BASES QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA, PETICIÓN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA Y CUATRO ABSTENCIONES, DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “BENITO JUÁREZ” EN SU EDICIÓN 2021, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas originarias del Municipio o avecindadas en él, que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en materia científica, académica, productiva o artística, y cuya trascendencia impacte en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir la: MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “BENITO JUÁREZ” 2021.

- I. Podrán participar las personas originarias del Municipio o avecindadas en el mismo que hayan destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en materia social, científica, académica, productiva o artística, y cuya trascendencia impacta en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua, conforme al Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua.
- II. La Medalla al Mérito Ciudadano “Benito Juárez” consta de: Diploma de pergamino natural, gratificación económica por el monto de 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y Medalla chapeada en oro de pureza 0.900, la que tendrá en su anverso el escudo de los años de la administración Municipal 2018-2021, en el reverso la imagen representativa y el nombre de Benito Juárez y deberá pender de un listón de seda con los colores nacionales, que permita ser colocada en el cuello.
- III. Las propuestas de las personas postulantes deberán formularse por escrito o de manera digital en forma duplicada, presentando el nombre completo y apellidos de la persona participante, su domicilio y número telefónico, correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, aspectos de su vida y de trabajo, semblanza de sus aportaciones a la ciudad, las pruebas que se estimen convenientes (fotografías, documentos, etc.), en su caso la naturaleza de otras pruebas y el lugar donde puedan recabarse.
- IV. Quedan excluidos del otorgamiento de los Premios y Reconocimientos público emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua la o el Presidente Municipal, los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la persona titular de la Sindicatura Municipal, las y los Presidentes y Regidores

seccionales y las personas titulares de cada Dependencia de la Administración Municipal, así como aquellas personas con parentesco por consanguinidad o afinidad con dichos funcionarios.

- V. El registro se hará ante la oficina de la Presidenta de la Comisión especial de Premiación, la Regidora Flor de María Navarro Pastrana, ubicada en calle Victoria No. 14 Tercer piso de la Colonia Centro, desde la fecha de su publicación hasta el 25 de Junio del año 2021, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, o de manera digital a través del correo premiobenitojuarez21@mpiochih.gob.mx enviando toda la información descrita en la fracción X (décima) recibiendo este hasta el día 25 de Junio a las 15:00 horas.
- VI. Las personas que hubieren participado en ediciones anteriores y no hayan resultado premiadas, podrán ser candidatas en la actual edición, debiendo notificar a la Comisión Especial de Premiación de sus participaciones anteriores.
- VII. El premio puede ser otorgado de manera póstuma conforme al reglamento de Premios y Reconocimientos para el municipio de Chihuahua.
- VIII. La Comisión Especial de Premiación, conocerá y estudiará las propuestas de las personas postulantes a recibir el reconocimiento y elaborará el dictamen correspondiente, el cual será sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento.
- IX. Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán;
 - a. Originalidad de la obra;
 - b. Magnitud de la obra;
 - c. Constancia de la duración de la obra;
 - d. Trascendencia; y
 - e. No ser detractor de la obra de Benito Juárez.
- X. Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. En el caso de la entrega en la oficina de la Presidenta de la Comisión Especial, se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante. El expediente deberá contener, en formato físico y digital, lo siguiente:
 - a. Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color.
 - b. Copia del Acta de Nacimiento o carta de Naturalización.
 - c. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona candidata puede merecer el premio.
 - d. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
 - e. Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.
 - f. Correo electrónico y número telefónico.
 - g. Formato de registro que se le hará entrega a la persona postulante al momento de la recepción de su documentación en el centro de acopio de documentos, y en el caso de realizar la entrega de documentos a través del correo designado, deberá descargarlo en la página oficial del Municipio de Chihuahua, que deberá de ser previamente llenado, en donde además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no es familiar por consanguinidad o afinidad con ninguno de los siguientes funcionarios públicos: Presidente Municipal, Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el titular de la Sindicatura Municipal, Presidentes y Regidores seccionales y los titulares de cada dependencia de la administración. Así mismo, dicho formato indicará que éste programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
- XI. La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas interesadas o a sus familiares en su caso.
- XII. En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de las y los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.
- XIII. Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de mayor circulación local, en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal.
- XIV. El otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano “Benito Juárez” podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas de personas candidatas, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen a juicio de la Comisión Especial de Premiación de méritos suficientes para su otorgamiento.
- XV. La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo de la “MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ”, evento en el cual, la entrega se hará a sus familiares supérstites más directos.
- XVI. La C. Presidente Municipal entregará la “MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ” en sesión solemne del H. Ayuntamiento, que se celebrará el día 18 de Julio del 2021, en Salón de Cabildo del Palacio Municipal.
- XVII. Lo no previsto en esta convocatoria o en el Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, será resuelto por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO. SE MODIFICA LA FECHA DE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “BENITO JUÁREZ” EN SU EDICIÓN 2021, QUEDANDO FIJADA PARA EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

TERCERO. INSTRÚYASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, GESTIONE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS

DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES, POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL.

XXIX. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA JUNTOS UNA MEJOR ESCUELA. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA BORRUEL MACÍAS, SOLICITA SE AUTORICE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, PETICIÓN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO JUME 2021, EL CUAL SERÁ IMPLEMENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JUNTOS, UNA MEJOR ESCUELA”

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa “JUNTOS, UNA MEJOR ESCUELA” para el ejercicio fiscal 2021, y al cual a partir de este momento se le denominará como “JUME 2021”.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, ha dispuesto otorgar recursos para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación para realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Educación, será la unidad responsable de la creación del programa “JUME 2021”, esto con fundamento en los artículos 80, fracciones I y II y 85, fracciones VII y IX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el eje 2: Ciudad Solidaria, en su Programa 2.4: Apoyo a la Educación, en su Componente 2.4.1: Condiciones para un mejor aprendizaje educativo mejorado, Actividad 2.4.1.6: Fortalecer el programa juntos, una mejor escuela para la rehabilitación y equipamiento de los planteles.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa “JUME 2021”.

OBJETIVO:

Facilitar la mejora de infraestructura, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles a las instituciones educativas del municipio de Chihuahua, a fin de garantizar instalaciones dignas y mejor equipadas, teniendo como máximo de aportación en conjunto entre el Municipio y el plantel educativo un monto de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la aportación del Municipio del 75% y del 25 % restante por parte del plantel educativo de la cotización o proyecto a ejecutar.

DIRIGIDO A:

Escuelas públicas de educación básica y media superior del municipio de Chihuahua que cumplan con los requisitos.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “JUME 2021” para el ejercicio fiscal 2021.

1.- DE LA DIFUSIÓN

1.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos del inciso 1.4 de las presentes reglas.

1.2. La dependencia convocante difundirá el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

1.3. En la convocatoria se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, así como las fechas de vigencia del programa.

1.4. La convocatoria que se emita deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa;
- Dependencia Municipal convocante;
- Requisitos;
- Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y
- Datos para solicitar mayor información.

1.5. El Comité de Validación aprobará la convocatoria antes de su publicación.

2.- DE LOS REQUISITOS

2.1 Todas las solicitudes para ingresar al programa deberán contener los siguientes formatos:

- Formato interno de adhesión al programa (FORMATO A);

- b) Solicitud por escrito, sellada, y firmada por el director(a) del plantel educativo, presidente y tesorero(a) de la sociedad de padres de familia o en su caso quien realice las funciones análogas a estos; la cual deberá contener la siguiente información: Nombre de la institución educativa, clave, domicilio y teléfono, nivel escolar, sistema, turno, número de: alumnos, de personal docente, administrativo y de apoyo; así como nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y número celular de: Director (a), presidente y tesorero (a) de la Asociación de Padres de Familia vigente. (FORMATO B)
- c) Imagen geográfica de la ubicación exacta de la escuela; en caso de obra de infraestructura, presentar plano de la institución señalando el área en la que se realizará el proyecto;(FORMATO C)
- d) Cotización del proyecto que se pretende realizar:
 - a. En caso de ser obra, se deberá presentar presupuesto desglosado con catálogo de conceptos, estimando el monto de mano de obra, el cual deberá de ser elaborado por el responsable del proyecto a ejecutar, siendo esta última una empresa legalmente establecida y que acredite experiencia técnica para la ejecución del proyecto; dicho presupuesto será analizado y validado por el Municipio de Chihuahua, pudiendo tener la facultad de desecharlo, así como de solicitar la elaboración de uno nuevo que cumpla con todas las especificaciones de obra.
 - b. En el caso de ser adquisición, deberá presentar presupuesto detallado emitido por una empresa legalmente establecida.

De igual manera se deberá presentar el FORMATO D, debidamente llenado.

- e) Fotografías actualizadas del lugar a realizar el proyecto;(FORMATO E)
- f) Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, firmada por el Director (a) del plantel educativo, donde se establezca que no ha recibido otro apoyo para el mismo proyecto. (FORMATO F); excepto en escuelas cuyo rezago en infraestructura y/o equipamiento sea evidente.
- g) carta compromiso de colaboración con los programas que imparte el Gobierno Municipal, referentes a prevención de violencia, adicciones, salud mental, formación humana, etc. (FORMATO G)

2.2 Todas las solicitudes para ingresar al programa deberán anexar los siguientes documentos:

- a. Copia de la Identificación Oficial vigente de la o el Director de la Institución Educativa y de la o el Presidente y Tesorero de la Asociación de Padres de Familia;
- b. Copia del Acta Constitutiva de la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia,
- c. Copia del nombramiento de la o el Director;
- d. En el caso de las escuelas que no cuenten con sociedad de padres de familia debidamente reconocida por la institución gubernamental correspondiente, deberán presentar copia de las documentales que acrediten la personalidad de su representante legal y de quien cuente con la facultad de firmar convenios, así como la de administrar recurso económico, adjuntando la (s) identificación (es) oficial (es) vigente de dicha (s) persona (as), así como proporcionar documento de institución bancaria donde se establezca la cuenta bancaria a nombre del plantel escolar;
- e. Certificado de pago debidamente realizado en las cajas de Tesorería Municipal, correspondiente al 25 % del monto total presupuestado por la escuela; y

2.3. Respecto de los incisos a) b) y c) del numeral 2.2, al momento de la recepción de solicitudes las y los solicitantes deberán presentar el original de dicho documento, con la finalidad de que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación realice una verificación de las copias.

2.4. Las escuelas solicitantes deberán bajar los formatos de adhesión al programa de la página web del Municipio de Chihuahua.

3.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La recepción de solicitudes se realizará en el Departamento de Infraestructura Educativa de la Subdirección de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con domicilio en calle Ojinaga núm. 300, colonia Centro, segundo piso en las fechas y horario que la Dirección establezca.

3.2. Por ningún motivo se recibirán solicitudes incompletas y/o extemporáneas.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1. Las escuelas beneficiadas por el programa serán seleccionadas por el Comité de Validación basándose en los siguientes criterios:

- a. Tendrán prioridad las escuelas que habiten localidades de muy alta y alta marginación en el municipio de Chihuahua;
- b. Rezagó de la infraestructura y el estado de necesidad de la escuela;
- c. Edad física de las instalaciones del plantel;
- d. Número de beneficiarios en la comunidad escolar
- e. Nivel educativo
- f. Monto y viabilidad del proyecto.

4.2 Limitaciones a la Participación:

No podrán ser beneficiarias las escuelas que se encuentren fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

5. DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

5.1. El Comité de Validación será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las escuelas que serán beneficiarias del programa "JUME 2021", basándose en los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

5.2. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:

- a. Director de Desarrollo Humano y Educación;
- b. Subdirector de Educación;
- c. Jefe de Departamento de Infraestructura Educativa;
- d. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Educación;
- e. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación y de Inversión para el Desarrollo Socio Económico Municipal;
- f. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;
- g. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Transparencia;
- h. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Atención Ciudadana y Desarrollo Social; y
- i. 2 Asociaciones de la Sociedad Civil (cuyo objeto social se base en la Educación).

5.3. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación.

5.4. Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

5.5. Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

5.6. Una vez autorizada la obra y/o adquisición no se autorizarán cambios o modificaciones al proyecto.

6.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. La publicación de los resultados se realizará en el periódico de mayor circulación de la ciudad y en la página web del Municipio de Chihuahua, donde se les indicará, además, el monto total autorizado de obra y la cantidad que deberán depositar, la cual, corresponde al 25% del monto total autorizado para la obra o proyecto, así como la fecha límite para realizar el depósito de la aportación.

7.- DE LA APORTACIÓN DE LAS ESCUELAS BENEFICIARIAS

7.1. Las escuelas beneficiarias deberán realizar el pago en Tesorería Municipal de Chihuahua en la cuenta que se establezca para tal efecto, mediante depósito único, en el periodo establecido en la convocatoria.

7.2. Automáticamente perderán su participación en el programa las escuelas beneficiarias que no cumplan con lo dispuesto en el numeral inmediato anterior, permitiendo al Municipio la posibilidad de reasignarlo a otra escuela solicitante.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Las escuelas beneficiarias recibirán por parte de la Dependencia convocante:

- a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
- b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c. En caso de ser escuela beneficiaria, el monto total autorizado de obra por medio de dos cheques en una sola exhibición a nombre del tesorero o la tesorera del plantel educativo, a excepción de aquellas escuelas que no cuenten con sociedad de padres debidamente reconocida, los cheques saldrán a nombre de una cuenta bancaria que la escuela proporcione;
- d. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- e. El recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo exclusivamente a mejora de infraestructura, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles en la escuela beneficiaria, en el entendido que de no cumplirse a cabalidad, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá exigir el reintegro de la suma total aportada; y
- f. En caso de ser necesario la escuela beneficiaria gestionará y/o tramitará los permisos, dictámenes, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de la obra.

8.2. Las escuelas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones;

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas;
- b. Las escuelas beneficiarias se obligan a utilizar el recurso económico exclusivamente en la mejora de infraestructura, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles para su plantel; el Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad que derive del mal uso que haga la escuela del recurso económico y/o de cualquier acción que vaya en contra de lo establecido en las presentes reglas, en el entendido que de no cumplirse a cabalidad, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, reservándose el derecho a presentar denuncias por incumplimiento y/o una irregularidad de las mismas.
- c. En caso de ser necesario la escuela beneficiaria gestionará y/o tramitará los permisos, dictámenes, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de la obra.
- d. Asegurar que las obras no pongan en riesgo la integridad física de la comunidad escolar.

8.3. Renuncia del Programa:

La escuela beneficiaria puede renunciar al programa por medio de escrito dirigido a la o el Presidente Municipal de Chihuahua, dejando al Municipio de Chihuahua la posibilidad de reasignar a otra institución educativa su participación en el programa.

8.4. En caso de que, previo a la renuncia del programa, la escuela haya realizado algún depósito en virtud del programa "JUME 2021", este le será devuelto en las instalaciones de Tesorería Municipal conforme a los tiempos y procedimientos que internamente maneja el Municipio de Chihuahua.

8.5 Responsabilidad Civil:

El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier accidente, incidente y/o percance que menoscabe o atente contra la integridad física de la persona que realice el proyecto de cada escuela, ya sea durante el trayecto de ida y/o de regreso al lugar del proyecto, así como durante y/o después de la ejecución del mismo.

8.6. Ningún servidor público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación y/o por entrega del recurso.

9.- DE LA INSPECCIÓN

9.1. Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá revisar físicamente a las instituciones educativas, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud de adhesión al programa y en los documentos que entregó dicha institución.

En caso de que alguno de los empleados -señalados en el párrafo anterior- se percate de que los datos vertidos en dichos documentos y/o en la solicitud de adhesión al programa fueran inexactos o incorrectos, este levantará un acta circunstanciada de tal situación y dará vista al Comité de Validación, a fin de que este organismo determine si la escuela pierde su participación en el programa.

10.- PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

10.1. El presupuesto disponible para el programa "JUME 2021" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

11.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

11.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando los requisitos.

12.- COMPROBACIONES

12.1. Cada entrega del recurso económico deberá estar respaldada por un recibo de conformidad (sin distinción de estilo) que llenará la o el tesorero de la Asociación de Padres de Familia de la escuela, y donde, además, la o el Director de la Institución firmará como testigo.

12.2. Una vez firmado el recibo de conformidad, la escuela beneficiaria será la única responsable de hacer buen uso del recurso económico, así como del cuidado y mantenimiento del proyecto.

12.3. La escuela beneficiaria se compromete a entregar a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, toda documentación que acredite la debida ejecución del recurso previo a la culminación del año fiscal. En caso contrario, la Dirección procederá a iniciar el procedimiento legal correspondiente.

12.4 Las escuelas beneficiarias se obligan a presentar a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación un informe por escrito en el que se exponga los logros obtenidos con el otorgamiento del apoyo económico a más tardar el día 31 de diciembre de 2021.

13.- DE LA APROBACIÓN

13.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2021 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA

ING. RAMÓN EDUARDO CHÁVEZ PRIETO
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

LIC. JAIME ISAAC CALDERÓN TREVIÑO
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN

SEGUNDO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO: [HTTP://WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/](http://WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/)

PARA HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE ASIENTA LO SIGUIENTE: AL TÉRMINO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO DESCRITO EN ESTE ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A LA PRESIENTE MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN, TODA VEZ QUE TIENE UN ASUNTO IMPOSTERGABLE QUE ATENDER, Y EN SU LUGAR CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA. AUTORIZACIÓN CONCEDIDA DE INMEDIATO. POR LO QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN, PERMANECE A CARGO DEL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA.

XXX. EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2021, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA SE AUTORIZE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, PETICIÓN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2021. LA CUAL QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCATORIA

A la población en general del Municipio de Chihuahua que tenga interés en participar en la **CONSULTA PÚBLICA** para decidir sobre el destino del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** establecido en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Chihuahua **para el Ejercicio Fiscal 2021**, así como por el artículo 207 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua correspondiente al cinco por ciento de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, equivalente a la cantidad de \$129, 805, 967. (CIENTO VEITINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCOMIL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), mismos que se distribuirán por Distrito Electoral de manera proporcional al número de personas inscritas en el listado nominal de acuerdo al último corte actualizado el 31 de enero del año en curso proporcionado por el Instituto Estatal Electoral para quedar de la siguiente manera:

DISTRITO	MONTO
12	\$ 25,300,150.51
15	\$ 27,388,598.13
16	\$ 25,931,405.48
17	\$ 26,083,638.57
18	\$ 25,102,174.31
TOTAL	\$129,805,967.00

Quienes habitan en el municipio de Chihuahua, presentaron de manera libre y voluntaria 553 propuestas o proyectos en el período que comprendió del 20 de agosto del 2020 al 30 de septiembre del 2020. Dichas propuestas fueron revisadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo 2021, quienes validaron que las propuestas estuvieran dirigidas a satisfacer las necesidades colectivas tal y como lo establece el artículo 209 del Reglamento de participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua, mismas que se mencionan a continuación:

- I. Obras y servicios públicos.
- II. Seguridad pública.
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales.
- IV. Infraestructura rural y urbana.

- V. Recuperación de espacios públicos.
- VI. Medio ambiente.
- VII. Demás temas de interés de la población, de acuerdo a las atribuciones del Municipio.

Así mismo, durante la quinta y séptima sesión del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2021 llevadas a cabo el 29 de septiembre y 27 de octubre del 2020 respectivamente, se presentaron los criterios a considerar para la validación de las propuestas, quedando establecidos de la siguiente manera:

Una vez validadas las propuestas, el Comité Técnico de Presupuesto Participativo para el 2021 emitió un dictamen con las propuestas viables que serán sometidas a la Consulta Pública correspondiente según el distrito local al que pertenecen y serán las siguientes:

DISTRITO 12

Tipo de viabilidad		Criterio	Descripción
Jurídica		Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del Municipio
		Legalidad	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
		Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
		Propiedad Inmobiliaria	El promovente presenta documentación que hace constar que el predio donde se construirá la obra es propiedad del Municipio.
Económica		Monto presupuestal	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado al distrito correspondiente.
		Presupuesto	Monto del presupuesto anexo a la solicitud
		Duplicidad	La propuesta no debe estar contemplada en otra partida municipal, estatal o federal.
Técnica		Realizable	El proyecto debe ser realizable; es decir en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura y en caso de obra social, contar con la anuencia o permisos necesarios para su realización
		Aplicable	El proyecto no deberá contraponerse a las normas y procedimientos establecidos por la Administración Pública Municipal
		Sustentabilidad	No debe ocasionar daños al medio ambiente.
		Periodo de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue considerada.
Otro		Cohesión social	Debe contribuir a la formación de tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común. El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presenta carta de aprobación vecinal.
No.	NOMBRE		COLONIA
6	ALUMBRADO Y BAÑOS PARA CANCHA Y PARQUE CACHORROS		RIBERAS DE SACRAMENTO
9	ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEL PARQUE RIO MOTAGUA		RIBERAS DE SACRAMENTO
22	CONSTRUCCIÓN DE USOS MÚLTIPLES, EN ESCUELA TELE SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE ESTACIÓN TERRAZAS.		EJIDO ESTACIÓN TERRAZAS
41	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA 20 ANIVERSARIO		20 ANIVERSARIO
52	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN RUTA DE CAMIÓN DE LA COLONIA NUEVO TRIUNFO Y AMPLIACIÓN		NUEVO TRIUNFO Y AMPLIACIÓN NUEVO TRIUNFO
53	PAVIMENTACIÓN DE CINCO CALLES DE LA COLONIA JUAN GUERECA		JUAN GUERECA
57	JUNTOS Y SEGUROS POR NUESTROS NIÑOS		URBIVILLAS DEL REAL
61	CRUCERO GUILLERMO PRIETO Y CROMO		JUAN GÜERECA
64	CANALIZACIÓN DEL ARROYO LOS ARCOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN VENCEREMOS Y AVE. LAS INDUSTRIAS		VENCEREMOS COL. PORVENIR3
89	RESTAURACIÓN Y COMPLEMENTO PRIMERA PARTE DEL ÁREA DESTINADA PARA RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA COLONIA NUEVO TRIUNFO		NUEVO TRIUNFO
90	RESTAURACIÓN Y COMPLEMENTO SEGUNDA PARTE DEL ÁREA DESTINADA PARA RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA COLONIA NUEVO TRIUNFO		NUEVO TRIUNFO

91	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA TELE SECUNDARIA JOSÉ VASCONCELOS DE EJIDO LA ESPERANZA	EJIDO LA ESPERANZA.
95	DOMO E. ILUMINADO CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO HOMERO.	REVOLUCIÓN
101	TECHUMBRE, PASTO SINTÉTICO Y ALUMBRADO A LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO CON LA QUE CUENTA LA ESCUELA SEC. ESTATAL 3059.	CHIHUAHUA 2000
123	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES Y OTRAS CONSTRUCCIONES MÁS.	JARDINES DEL SOL 31183
124	CANALIZACIÓN DEL ARROYO LOS ARCOS II DE CALLE MINA HUYAPAN C. MINA AGUA CALIENTE COLONIA PORVENIR	EL PORVENIR 1
126	REHABILITACIÓN DE PARQUE	PASEOS DE CHIHUAHUA
136	PAVIMENTO	INSURGENTES
145	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO RIBERAS DE SACRAMENTO Y RENOVACIÓN DE PARQUE	RIBERAS DE SACRAMENTO
146	CORREDOR ALAMEDAS	ALAMEDAS
155	RESTAURACIÓN DE PARQUE UBICADO ENTRE GUSTAVO FLAUBERT Y JACOBO LEOPARDI	ALAMEDAS
157	TODOS UNIDOS PARA "PARQUE COLONIAL DE MINAS"	COLONIAL DE MINAS
171	PUENTE EN CALLE VENCEREMOS Y ARROYO COL CUMBRES DE SACRAMENTO.	CUMBRES DE SACRAMENTO
172	CONSTRUCCIÓN DE USOS MÚLTIPLES	SANTA CECILIA
174	VISTAS DEL NORTE ILUMINADO Y RESTAURADO.	VISTAS DEL NORTE
178	TECHUMBRE PARA LA TELESECUNDARIA CHIHUAHUA EN VISTAS DEL NORTE	VISTAS DEL NORTE II
188	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHUMBRE SAHUAROS	SAHUAROS
189	PAVIMENTACIÓN DE LA JUAN GUERECA	JUAN GUERECA
194	CÁMARAS DE SEGURIDAD	ALAMEDAS
207	SEGUIMIENTO DE CANALIZACIÓN DE ARROYO LOS ARCOS ENTRE HACIENDA CIENEGUILLA Y CANADÁ CON PUENTES.	AMPLIACIÓN NUEVO TRIUNFO
208	TECHADO DE CANCHA DEPORTIVA	LOMAS DE MONTECARLO
217	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y LUMINARIAS EN LA CALLE MONTE CLAVEL	ATENAS Y NUEVO TRIUNFO
218	TECHUMBRE	LOS ARCOS VILLA BONITA
232	ALUMBRADO EN CANAL	RODOLFO FIERRO
234	JARDÍN DE NIÑOS CARRUSEL ENCEMENTADO PLANTEL	SAN JOSÉ
238	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL TRASERA DEL J.N. OCTAVIO PAZ 1401	CHIHUAHUA 2000-94
242	TODOS JUNTOS POR JUAN GUERECA	JUAN GUERECA
249	VERBENA CULTURAL Y DEPORTIVA VAQUERA	POR DEFINIR
255	PAVIMENTACIÓN CALLE DOLORES PIMNETL	PEDRO DOMÍNGUEZ
262	REMODELACIÓN DE BAÑOS	DEPORTISTAS
263	CONSTRUCCIÓN DE UN DOMO	PALMA REAL ETAPA VI
271	INMOBILIARIO PARA EQUIPAR CENTRO COMUNITARIO	RIBERAS DE SACRAMENTO . CALLE COLORADO Y AMAZONAS
282	CENTRO DEPORTIVO Y/O COMUNITARIO	PALMA REAL VII ETAPA II
286	FAMILIAS INTELIGENTES	RIBERAS DE SACRAMENTO Y PUNTA ORIENTE
291	MEJORANDO NUESTRO PARQUE	PALMA REAL VII ETAPA II
310	"EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD INTEGRAL"	ATENAS
329	HABILITACIÓN DE TERRENO COMO PARQUE DEPORTIVO	MOLINO DE AGUA
331	ACCESO UN MEJOR FUTURO, CON EDUCACIÓN DE CALIDAD, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE CIENCIAS, AMPLIACIÓN DE UN COMEDOR E INSTALACIONES SEGURAS Y FUNCIONALES.	RIBERAS DE SACRAMENTO
332	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	LOS ARCOS VILLA BONITA
338	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE OLIVO NEGRO	LOS OLIVOS
339	CENVIREAL	VILLAS DEL REAL
344	CONSTRUCCIÓN TERCER CARRIL AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS	PONCE DE LEÓN, SERGIO DE LA TORRE, CHIHUAHUA 2094, TARAHUMARA, PROGRESO NACIONAL
347	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE TRES CALLES EN LA COLONIA CHIHUAHUA 2000	CHIHUAHUA 2000
348	ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE Y REESTRUCTURACIÓN DE BANQUETAS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO	COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA
349	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOMO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, MALLA-SOMBRA EN ÁREA DE JUEGOS Y LAYKOOLD EN LAS DOS ÁREAS	RIBERAS DEL SACRAMENTO
350	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CINCO CALLES DE LA COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA	PASEOS DE CHIHUAHUA
366	MEJORANDO NUESTRA ESCUELA PRIMARIA RAFAELA TOCOLI	RIBERAS DE SACRAMENTO
409	PAVIMENTACIÓN CON MORTERO ASFALTICO DE CALLE PRINCIPAL CAMINO A GRA	SACRAMENTO
426	CENVIREAL	VILLA REAL
438	VADO PUENTE PARA CRUZAR DEL RIO SACRAMENTO	ROBERTO OROSCO
445	COMITÉ COMUNITARIO	ATENAS I
460	AUDITORIO SEC. FEDERAL NO. 8	REVOLUCION
462	DOMO EN PRIMARIA LIBERACIÓN	TIERRA Y LIBERTAD
467	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	LOS PORTALES
473	CANALIZACIÓN DE ARROYO	NUEVO TRIUNFO
476	PUENTE PEATONAL EN ARROYO DE LA CALLE 45 ½	COLONIA NUEVO TRIUNFO Y MAGISTERIAL
479	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, BAÑOS Y OFICINA DEL PARQUE DEPORTIVO ATENAS	ATENAS
487	CAMPO SOCCER REAL DE SANTA EULALIAO	REAL SANTA EULALIA

502	CANCHA DEPORTIVA FUTBOL RÁPIDO TOCHITO 2X7 CON PASTO SINTÉTICO SECUNDARIA TÉCNICA 57	INSURGENTES
515	RESTAURACIÓN DE CAMPO VILLAS DEL REAL	VILLAS DEL REAL
523	AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DE BOXEO SAHUAROS	SAHUAROS
528	ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COLONIA AGRICOLA FRANCISCO VILLA	AGRICOLA FRANCISCO VILLA
532	2DA ETAPA PARQUE MINA CANDELARIA	VILLAS DEL REAL
533	PAVIMENTACIÓN, LUCHA O ENTRE PRIV. REFORMA, REFORMA AMADA HASTA MAGISTERIO, GUERRERO ENTRE LUZ C. DE VILLA	REVOLUCION
534	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON PASTO SINTÉTICO, JUEGOS Y APARATOS DE EJERCICIO	URBI VILLAS DEL REY
537	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO	VIDA DIGNA
538	RECARPETEO DE CALLES FERNANDO MAYO Y MOYSESE SOSA	CHIHUAHUA 2000
540	DEPORTIVO MONTECARLO CANCHA DE FUTBOL 7X7 PASTO SINTÉTICO	FRACC. QUINTA MONTECARLO
541	CENTRO DEPORTIVO CON INSTALACIONES DE CENTRO COMUNITARIO, CANCHAS MÚLTIPLES Y JUEGOS INFANTILES	ATENAS I
543	AMPLIACIÓN DE PARQUE INSURGENTES 2	INSURGENTES 2
548	CANALIZACIÓN ARROYO LOS ARCOS JUAN GUERECA	JUAN GUERECA

DISTRITO 15		
No.	NOMBRE	COLONIA
3	PASO SUPERIOR A DESNIVEL EN EL SENTIDO NORTE - SUR	ENTRE CAFETALES Y BOSQUES DE SAN PEDRO (CIRCUITO UNIVERSITARIO)
14	REHABILITACIÓN JARDÍN DE NIÑOS SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	DIEGO LUCERO
16	RENOVACIÓN DE LA ESCUELA NARCISO BASSOLS	INFONAVIT NACIONAL
17	AMPLIACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO COLINAS DEL SOL	COLINAS DEL SOL
25	REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DIEGO LUCERO	DIEGO LUCERO
26	REHABILITACIÓN PARQUE, LOMAS KARIKE	LOMAS KARIKE
27	REHABILITACIÓN DE PARQUE DIEGO LUCERO	DIEGO LUCERO
46	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES, REFORZAMIENTO DE TECHUMBRE MOVEDIZO, REUBICACIÓN DE JUEGOS Y ARENERO, CONSTRUCCIÓN DE BODEGA.	TIERRA Y LIBERTAD
65	CHURUBUSCO PARA TODOS	UNIDAD NACIONAL
66	PARQUE LOMAS UNIVERSIDAD 4	LOMAS UNIVERSIDAD
87	EQUIPAMIENTO EN PARQUE BAHÍAS CERRADA	BAHÍAS
92	MALLA SOMBRA	BOAQUE DE SAN PEDRO
97	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y SEÑALAMIENTOS VIALES	CUMBRES UNIVERSIDAD 1
102	FORO ABIERTO EN PARQUE COMUNITARIO EN CALLE SIERRA MADRE.	JARDINES DEL SAUCITO
105	ECO PARQUE LINEAL	JARDINES EL SAUCITO
107	SALVEMOS VIDAS EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD	LABOR DE TERRAZAS
115	MEJORAMIENTO DEL PARQUE PARA VECINOS Y BENEFICIARIOS DE ARBOLEDAS Y SAN PABLO	ARBOLEDAS V
125	NIVELACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE LOS ARROYOS I	LOS ARROYOS
128	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE: REDUCTORES DE VELOCIDAD TOPES Y SEÑALIAR	COLINAS DEL SOL 3RA. ETAPA
130	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO Y BASKETBALL EN PARQUE PUERTA DE HIERRO	PUERTA DE HIERRO
150	COMPLEJO DE DEPORTES DE ACCIÓN.	PRESA EL REJON
164	REFORESTACIÓN DE 2 PARQUES EN LOMAS UNIVERSIDAD E INSTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO E INSTALACIÓN DE PASTO	LOMAS UNIVERSIDAD
177	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CUMBRES UNIVERSIDAD II	FRACC. CUMBRES UNIVERSIDAD II
185	CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA DE 4X6 METROS CUADRADOS ENCEMETADO, DE 126 METROS CUADRADOS, CON COLOCACIÓN DE BANCAS PARA PARQUE	LOMA CERRADA
199	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES O BASKETBALL	PUERTA DEL VALLE
210	ARBORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ANDADORES ARROYO PASEO DE LAS RINCONADAS	RINCONADAS DEL VALLE
213	CERCO PERIMETRAL DEL TELEBACHILLERATO 8651 "LEÓN BARRI PAREDES"	DIEGO LUCERO
215	UNIDOS POR LA RESTAURACIÓN DEL SALÓN MEZQUITES	MEZQUITES
222	RECARPETEO DEL CAMINO A LA HACIENDITA DE CANTERA HACIA LA HACIENDITA	LA HACIENDITA
226	VALORIZACIÓN DEL ARROYO EL SAUCITO	SAUCITO
244	MEJORA A PARQUES QUINTAS DEL SOL Y PARQUE LAS ÁGUILAS	QUINTAS DEL SOL Y AGUILAS
257	DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD VIAL PARA NUESTRA COMUNIDAD	HACIENDA DE SANTA CLARA I
267	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES SAN CARLO ETAPA III	FRACCIONAMIENTO QUINTA SAN CARLO ETAPA III
277	DEPORTIVO MONTEVERDE	MONTEVERDE II
294	MEJORA DEL PARQUE EL PLATANITO	LOURDES
296	BANQUETA Y PASILLO DE SERVICIO DE CUMBRES DEL PEDREGAL	FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL PEGREGAL
305	CANCHA DE TENIS Y ACCESORIOS	LOMAS UNIVERSIDAD III

315	PARQUE DE LA CALLE MONTANA	MONTANA
320	PAVIMENTACIÓN DE CALLE	UNIDAD
323	REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN PARQUE KARIKE	KARIKE
324	ARENA DE RODEO MUNICIPAL	EL FRESNO
346	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COMPARTIDA PARA VECINOS DE DOS COLONIAS: FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SOL Y LOMAS ALTAS V ETAPA	FUENTES DEL SOL
351	REHABILITACIÓN DE ÁREA	ROMA V ETAPA
359	DOMO ESTRUCTURAL EXPLANADA COBACH 4	FRACC. SAN PABLO
360	CANALIZACIÓN DE ARROYO	LAS GRANJAS
362	COLOCACIÓN DE PASTO Y MANTENIMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	SECTOR 35
383	ACTÍVATE EN LOMA DORADA	LOMA DORADA
389	JUNTOS, MEJORAMOS NUESTRA ESCUELA	PANAMERICANA
393	REMODELACIÓN DEL CORREDOR DEL PARQUE LOMA DORADA INCLUYE LÁMPARAS Y ARREGLAR PISTA Y CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7	MARIA ANA DE UNZAGA Y 6 DE MAYO
396	SEGURIDAD Y BIENESTAR EN NUESTRA ESCUELA	RESIDENCIAL CAMPESTRE
399	INTERSECCIÓN INTELIGENTE Y SEGURA PARA PEATONES Y AUTOMOVILISTAS EN ORTIZ MENA Y POLITÉCNICO NACIONAL	QUINTAS DEL SOL
400	TECHUMBRE EN PARQUE Y CANCHAS	MONTE VERDE
401	JARDÍN LAS ARBOLEDAS	ARBOLEDAS
404	ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUESTRO PARQUE.	LOMAS UNIVERSIDAD I
411	JUEGOS INFANTILES	ALBATERRA III
413	BANQUETAS Y EQUIPAMIENTO URBANO	LAS ALDABAS
419	VELARIAS DE MALLA SOMBRA	CORDILLERAS VI ETAPA
422	ILUMINANDO MI ESCUELA.	UNIDAD
434	CORREDOR ECOLÓGICO NOR PONIENTE	LAS ALDABAS
450	REHABILITACIÓN DEL PARQUE JOSÉ MA MATA.	LOMAS VALLARTA
459	TECHUMBRE EN CANCHA DE FUT BOL RÁPIDO	PARRAL
464	ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y ZAMPEO	MONTE VESUBIO ESQUINA DE AV. MIRADOR Y AVE. WASHINGTON
466	PARQUE LINEAL N´DE´	FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA
468	PARQUE RECREATIVO HACIENDAS DEL REAL	HACIENDAS DEL REAL
470	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE DE FRAC. LOS ALAMOS	FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS
474	COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA NUESTROS ALUMNOS.	FIDEL VELAZQUEZ
475	REMODELACIÓN CANCHA CAMPO BELLO	CAMPO BELLO
478	PARQUE LIBERTADORES	RINCONADAS DE LA SIERRA ETAPA VI
480	PARQUE APANECA	RINCONADAS DE LA SIERRA ETAPA VIII
483	UN MUNDO INTERACTIVO Y DE PAZ EN CHIHUAHUA	LOMA DORADA
485	CANALIZACIÓN DEL ARROYO EN AV MONTEVERDE ENTRE LLANURA VICTORIA Y AV DE LAS 3 PRESAS,	MONTEVERDE
486	CANCHA MULTIUSOS	SAN CARLO IV ETAPA
492	BARDAS PROTECTORAS Y ALUMBRADO EN ÁREAS VULNERABLES.	FRACC LA HERRADURA-LA SALLE I Y II
493	RECUPERACIÓN DE ESPACIO NORAWA AGUIRRE	ARBOLEDAS V
494	CANALIZACIÓN DE ARROYO	GRANJAS
497	CANALIZACIÓN DE ARROYO DE AGUA PLUVIAL	NUEVO CHIHUAHUA LLL ETAPA
501	DOMO PARA LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO DEL PARQUE OSCAR FLORES COLONIA UNIDAD	UNIDAD
508	SEGUNDA ETAPA CS DE LA JUVENTUD EQUIPO A LA JUVENTUD	CAMPESTRE ETAPA II, SOBRE LA CANTERA
547	CAMELLÓN QUINTA SAN CARLO	FRACCIONAMIENTO QUINTA SAN CARLO
549	CREAR ESPACIOS SEGUROS Y DE APRENDIZAJE EN NUESTRA ESCUELA	CAMPO BELLO

DISTRITO 16		
No.	NOMBRE	COLONIA
11	PAVIMENTACIÓN EN CALLE 1 ENTRE CALLE 6 Y SECCIÓN 10 MINEROS, CALLE 2 ENTRE LATERAL PACHECO Y CALLE 1, Y LATERAL PACHECO ENTRE CALLE 4 Y SECCION 10 MINEROS, COLONIA 2 DE CTUBRE-VISTA AVALOS	2 DE OCTUBRE-VISTAS AVALOS
13	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA DE TERRAZAS (ENTRE 23 Y 25)	OBRERA
19	VALORES A TEMPRANA EDAD PARA LA BUENA CRIANZA	JARDINES DEL SANTUARIO
20	CENTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN PRAGMÁTICA Y APRENDIZAJE	JARDINES DEL SANTUARIO DE GUADALUPE
24	AMPLIACIÓN CARRIL DE VUELTA EN AV. PACHECO Y J. J. CALVO	LEALTAD 1
33	TECHUMBRE DE AREA DEPORTIVA	ALTAVISTA, 31200
43	SKATE PLAZA EN EL PARQUE URUETA	CENTRO
44	ÁREA ADAPTADA PARA COMEDOR COMUNITARIO. ÁREA VERDE Y PARQUE MOVIMATER A:C	EL PALOMAR O MIRADOR
56	PAVIMENTACIÓN DE CUATRO CALLES DE LA COLONIA MADERA 65	MADERA 65
60	PAVIMENTO Y ESCALINATA	2 DE OCTUBRE
62	PUENTE ELEVADO VEHICULAR	UP
63	CANCHA DE FUTBOL 7 "SIGMA"	POPULAR
67	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, CON LOS TRABAJOS INTEGRALES QUE SE OCUPA DEL GASO DUCTO	DESARROLLO URBANO

72	CANALIZACION DEL ARROYO, INSTALACION DE DESAGUE Y LEVANTAMIENTO DE BARDA PERIMETRAL	MARMOL VIEJO
73	INSTALACION DE PASTO SINTETICO EN CAMPO DE BEISBOL YA EXISTENTE	MARMOL VIEJO
82	BANQUETA EMILIA MILLER Y ESCUDERO	INDUSTRIAL
94	REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO DEL TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA.	10 DE MAYO
103	ESCALINATA PASO SEGURO	SANTA ROSA
111	ARREGLO DE LA PLAZA PEREA	CENTRO
118	TECHUMBRE PARA UN ESPACIO DE CANCHA DE FUTBOL Y DE BASKETBOL	COL. MARMOL L
119	PARQUE TIRADORES	TIRADORES
120	SALON DE JUNTAS	POPULAR
131	PARQUE BIOSALUDABLE Y DE DESCANSO.	VIILAS NUEVA ESPAÑA.
132	REMODELACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS DE URUETA DE CHIHUAHUA.	OBRERA
133	PAVIMENTACIÓN DE NUEVE CALLES DE LA COLONIA POPULAR	POPULAR
138	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 6,717.17M2 EN CINCO CALLES DE LA COLONIA LEALTAD.	LEALTAD
148	TECHANDO MI PARQUE	SANTA RITA
149	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 1801.50M2 EN DOS CALLES DE LA COL. SANTA ROSA	SANTA ROSA
151	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO	DESARROLLO URBANO
158	REHABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO DALE	DALE
166	MI ESCUELA , MI SEGUNDO HOGAR	SANTA RITA
181	DOMINGO FELIZ	ALTAVISTA
197	EMBELLECIMIENTO DE PLAZUELA HISTÓRICA	CENTRO
200	"POR UN PLANTEL AUTOSUSTENTABLE"	CENTRO
214	AGUA PARA TODA LA ESCUELA	ROSARIO
219	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	SAN FELIPE
220	PARQUE Y CANALIZACIÓN DE ARROYO	UNIDAD PROLETARIA
236	PINTEMOS SANTA ROSA	SANTA ROSA Y BARRIO DE LONDRES
254	TECHUMBRE EN PARQUE MELCHOR OCAMPO	MELCHOR OCAMPO
268	PAVIMENTACION	MARMOL VIEJO
284	INSTALACIÓN DE 50 LUMINARIAS PARA ILUMINAR EN EL CORREDOR UBICADO EN EL ARROYO ENTRE CALLE YUCATÁN Y RIO PÁNUCO, 20 BANCAS, 20 PIEZAS DE EQUIPO DE EJERCICIOS Y 2 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES.	INDUSTRIAL POR EL LADO DE LA C. YUCATÁN Y JUNTA DE LOS RÍOS POR EL LADO DE LA C. RIO PÁNUCO
288	REHABILITACION DE SALON DE USOS MULTIPLES POR DAÑO ESTRUCTURAL	JARDINES DEL SANTUARIO
289	REMODELACIÓN DE BANQUETAS EXTERIORES E INTERIORES Y DUELA DE CAUCHO PARA GIMNASIO.	SANTO NIÑO
298	RECONSTRUIR ÁREA VERDE Y LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LAS CALLES 28 Y CAUDILLOS DEL SUR,	ADELITAS
304	PAVIMENTACION CALLE 25ª	SAN RAFAEL
333	INSTALACIÓN DE LUMINARIA	COL. INDUSTRIAL
336	CANALIZACIÓN DE ARROYO	DESARROLLO URBANO
354	PAVIMENTACION DE CALLE CHAPULTEPEC COLONIA EL PALOMAR CALLE 12 1/2 Y 14 1/2 Y ALUMBRADO	EL PALOMAR
368	RESTITUCIÓN DE BANQUETA EN CANCHA Y ENTRADA PRINCIPAL	FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE
374	INSTALACIÓN DE UNA NUEVA ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, SISTEMA DE SEGURIDAD Y REHABILITACIÓN DEL KINDER CARMEN MEZA DE HERNANDEZ, PARQUE LERDO.	CENTRO
378	JUEGUITOS INFANTILES EN EL CENTRO HISTÓRICO (ESPACIOS LÚDICOS)	CENTRO
386	REHABILITACIÓN ÁREA INFANTIL PARQUE REVOLUCIÓN	CENTRO
398	EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA SANTO NIÑO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	SANTO NIÑO
405	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA C. CARLOS FUERO ENTRE AV. PACHECO Y C. 31 COL. BARRIO DE LONDRES	BARRIO DE LONDRES
407	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA C. 31 ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y C. J.J. CALVO	BARRIO DE LONDRES
408	REHABILITACION DE PARQUE "LA BURRITA"	BARRIO DE LONDRES
410	RE-ACTIVACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DALE.	DALE
416	EQUIPAMIENTO DE NUESTRO ESPACIO	OBRERA
423	TECHUMBRE TUBULAR EN PLATAFORMA DE ACTOS Y USOS MÚLTIPLES EN EL PARQUE REVOLUCIÓN.	CENTRO SANTA ROSA
428	PAVIMENTACIÓN DE LEALTAD 1	LEALTAD 1
443	CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE ACTOS.	CENTRO
451	DESAGÜE SECTOR 3 CANALIZACIÓN DE ARROYO SAN JORGE	SECTOR 3
455	CANCHA Y TECHUMBRE	LA MINITA
456	REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL	ARQUITECTOS
461	PAVIMENTACIÓN DE LA PRIV MARGARITA FLORES	LÁZARO CÁRDENAS
469	PAVIMENTACION AGUA Y DRENAJE	2 DE OCTUBRE
472	CENTRO DEPORTIVO DE BASQUETBOL COL. DALE	COL. DALE
482	ALEGRIA	SAN RAFAEL
499	MEJORA DEL PARQUE PACIFICO SOLIDARIO CREANDO UNA SEGUNDA SECCION DE AREA VERDE Y UN PASO PEATONAL PARA CONECTAR LAS DOS ÁREAS.	BARRIO DEL PACIFICO
513	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE "ARENERO DE PARQUE HUNDIDO" PARA ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE CANCHAS DE VOLEIBOL DE PLAYA	EL PALOMAR
516	PAVIMENTACION DEL CENTRO/ CHE GUEVARA	CENTRO CHE GUEVARA
517	PAVIMENTACION	24 DE FEBRERO
519	PROYECTO UNIDAD LAZARO CARDENAS	LÁZARO CÁRDENAS
520	PUENTE VEHICULAR DALE	DALE
526	CANCHA DE FUTBOL 7 #PARQUE URUETA"	COLONIA OBRERA

527	CANALIZAR DRENAJES DEL ARROYO DE LA MANTECA ENTRE 7MA Y XICOTENCATL	CENTRO
-----	---	--------

DISTRITO 17

No.	NOMBRE	COLONIA
4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR DE LA CALLE. CRUZ GALLARDO (CULTURA POPULAR)	FRANCISCO DOMINGUEZ
7	MEJORA DE LAS CANCHAS	FRACCIONAMIENTO PUERTA SAVONA 2
15	PARQUE TEMÁTICO ORIENTE	JARDINES DE ORIENTE
42	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE DOS TRAMOS EN FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO ETAPA II	SAN PATRICIO ETAPA II
45	GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #40	PALESTINA
51	REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA SERGIO DE LA TORRE	AEROPUERTO
55	INSTALACIÓN DEL DOMO EN EXPLANADA CÍVICA	CHIHUAHUA 2000-94
68	CANCHAS DEPORTIVAS	FRACC ROMANCE ETAPA 26
69	CANCHAS DEPORTIVAS Y JUEGOS INFANTILES	ROMANCE
96	MODERNIZACIÓN DE PARQUE DE LAS MARIAS	NOMBRE DE DIOS
104	"PARQUE CON NIÑEZ EJERCITADA Y SEGURA"	RINCONES DE SACRAMENTO
112	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE EN COLONIA EL VERGEL	EL VERGEL
114	PARQUE CON JUEGOS INFANTILES EJERCITADO RES Y PLAZA CON TECHUMBRE, RIEGO Y ALUMBRADO PUBLICO	NUEVO TRIUNFO
116	"AVANCEMOS TODOS JUNTOS POR UNA MEJOR CIUDAD"	QUINTAS CAROLINAS II ETAPA
122	PAVIMENTACIÓN DE JARDINES DE SACRAMENTO	JARDINES DE SACRAMENTO.
134	LOCAL SCOUT PARA NIÑOS(AS), ADOLESCENTES Y JÓVENES.	FRANCISCO VILLA (VILLA NUEVA)
137	PAVIMENTACIÓN DE 2,498.47M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS.	JUNTA DE LOS RÍOS
142	PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA TABALAOPA (CALLE EJIDO LOS SAUCES, EL FARO, OJO LAGUNA Y SANDILLAL)	TABALAOPA
159	EQUIPAMIENTO PARA SALÓN COMUNITARIO JARDINES DE ORIENTE	JARDINES DE ORIENTE
162	REHABILITACIÓN DE KIOSKO	CAMINO REAL
165	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO Y PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUTBOL DEL TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II	COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
168	BIBLIOTECA PÚBLICA LEONES	PASEO DE LOS LEONES
169	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA LADERA IZQUIERDA DEL ARROYO "EL MIMBRE" Y REPARACIÓN DE DAÑOS POR EROSIÓN.	FRACC TECNOLÓGICO DE MTY / LUZ MARÍA
173	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CASIMIRO ARZATE	FRANCISCO DOMINGUEZ
176	ESPACIO PÚBLICO DIGNO, SEGURO Y EQUIPADO PARA PRADERAS.	PRADERAS DEL SUR URBI
180	TECHUMBRE 15.50*30.00 MTS PARA ÁREA DE CANCHA DE BASQUETBOL	FRACC GLORIA
190	PAVIMENTACIÓN Y BANQUETAS EN LAS CALLES , 27, 77, 29 DE LA COLONIA AEROPUERTO	AEROPUERTO
196	PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA REVO	REVOLUCIÓN
204	TEATRO SOBRE RUEDAS	VARIAS
209	PAVIMENTACIÓN DE CALLE DEL MERCADO CON UNA SUPERFICIE DE 1811 M2	CONCORDIA
225	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO DE TRAMO DE PROLONGACIÓN HEROICO COLEGIO MILITAR ENTRE CALLES MONTE LIBIO Y CALLE HACIENDA DE BUSTILLOS	NUEVO TRIUNFO
228	EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA	CAMINO REAL
230	CÁMARAS DE SEGURIDAD	CAMINO REAL
237	TECHUMBRE DE LA CANCHA DEL PARQUE BANDERAS EN LA COLONIA PUNTA ORIENTE	PUNTA ORIENTE
248	ACCESO SEGURO	CAMINO REAL
258	HACER CAUSE DEL AGUA EN AVENIDA ROMANZZA	ROMANZZA
259	"CONSTRUCCIÓN CON EQUIPAMIENTO DEL AULA DE INFORMÁTICA CORRECAMINOS"	PRADERAS DEL SUR
270	PASTO ARTIFICIAL PARA CAMPO DEPORTIVO	2 DE JUNIO
280	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TARENTO CON SUPERFICIE DE 1680 M2	FRACCIONAMIENTO ROMANZZA
283	PARQUE PRADERAS DEL LEÓN	PRADERAS DEL LEÓN
285	PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA REVOLUCIÓN DE LAS CALLES JUMILES Y OTILIO MONTAÑO	REVOLUCIÓN
292	TOPE EN AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR A LA ALTURA DEL DEPORTIVO ISSSTE	NOMBRE DE DIOS
302	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 1,972.16M2 EN LA CALLE CIRCUITO PUNTA COMETA, EN LA COLONIA PUNTA ESPERANZA.	COLONIA PUNTA ORIENTE (PUNTA ESPERANZA)
303	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,586.80M2 DE 3 CALLES EN LA COL. AEROPUERTO.	AEROPUERTO
308	MEJORANDO NUESTRA CANCHA CAMINO REAL	CAMINO REAL
312	DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD.	COL. JUAN ESCUTIA, FRACC. GLORIA SEGÚN VIALIDAD.
313	BANQUETAS LATERALES	FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LEON
319	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO QUE ESTÁ EN TERRACERÍA	RANCHO LOS PERICOS
325	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DOROTEI ARANGO TOMA DE ZACATECAS HACIENDA DE DOLORES SUPERFICIE 6304 M2	NUEVO TRIUNFO
327	REHABILITACIÓN PARQUE GIRASOLES 1	GIRASOLES 1
334	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIV MONTE CELESTE CALLE MONTE LIBIO CALLE MONTE CELESTE(CUERPO ESTE)	QUINTAS CAROLINAS

337	CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, EXTENSIÓN DE CALLE RINCÓN NORTEÑO, KINDER DEZA Y ULLOA Y CANCHAS FUTBOL CENTAUROS DEL NORTE, HASTA AV. INDUSTRIAS.	FRACC. RINCÓN DEL LAGO II
340	UN ESPACIO PARA TI	CAMINO REAL
345	OBRA DE SEGURIDAD DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL LAGO II. Y DE INSTALACIONES DEPORTIVAS "CAMPOS PARRAL" / OBRAS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PARQUE.	FRACC. RINCÓN DEL LAGO II C.P. 31104
353	TECHUMBRE PARA CANCHA DE ASENTAMIENTO PÁJARO AZUL	COL SIERRA AZUL
355	RECARPETEO ASFALTICO DE AVENIDA EQUUS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA EQUUS	PASEOS DEL CAMINO REAL
363	RECARPETEO EN FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL LAGO	RINCÓN DEL LAGO LL
365	REMODELACIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECUNDARIA ESTATAL 3010, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	JUNTA DE LOS RÍOS
369	CANCHA DE FUTBOL UNIDAD NARANJOS	LOS NARANJOS
376	CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA COLONIA AEROPUERTO	AEROPUERTO
385	ANDADORES DE CONCRETO PARA PEATONES Y REFORESTACIÓN EN AV. CLUB DE LEONES	PRADERAS DE LEÓN, COLINAS DEL LEÓN I Y II,
397	TECHADO DE CANCHAS	LA PISTA
402	REHABILITACIÓN DE ÁREA VERDE	REFORMA
403	PARQUE PARA TODOS	LINCE
412	ELEVACIÓN DE VADOS Y CANALIZACIÓN AL ARROYO EL CACAHUATAL EN LA AV EQUUS ENTRE LOMBARDO TOLEDANO Y AV CENTRAL	PUNTA ORIENTE
417	CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, GRADAS, TECHUMBRE, ALUMBRADO PÚBLICO Y MURO DE CONTENCIÓN.	NUEVO TRIUNFO
418	PAVIMENTACIÓN	NUEVO TRIUNFO
421	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO	VILLA NUEVA
425	GIMNASIO DE PESAS TRICENTENARIO	COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
427	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER.	FRACC ACEQUIAS DE TABALAOPA II
430	CANALIZACIÓN DE UN ARROYO	RANCHO GUADALUPE
435	PAVIMENTO	FRANCISCO VILLA
436	PAVIMENTACIÓN DE CALLE 21 DE MAYO, ASAMBLEA POPULAR Y REY PROLETARIA	CDP
437	PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	NUEVO TRIUNFO
439	PANELES SOLARES EN EL POZO Y TINACO	RANCHO GUADALUPE
440	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREA DEPORTIVA	RANCHO GUADALUPE
442	CANALIZACIÓN DE ARROYO EL PICACHO	CDP
444	CANALIZACIÓN DEL RIO MAGALLANES	FRANCICO VILLA
448	CANCHA MULTIUSOS	ROMANZZA
452	CALLE SIERRA PEDERNALES	SIERRA AZUL
458	CÁMARAS DE SEGURIDAD	FRACC SAN PATRICIO
477	CANALIZACIÓN DEL ARROYO MAGALLANES 17 DE JUNIO	VILLA
504	CAMPO DE SOFT BALL Y BASEBALL	QUINTAS CAROLINAS
506	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDÍN DE NIÑOS 18 DE MARZO 1084	JARDINES DEL NORTE
514	CAMBIO POR LÁMPARAS LED	JUNTA DE LOS RÍOS
518	REHABILITACIÓN DEL PARQUE VISTAS DEL SACRAMENTO (MIMBRE)	VISTAS DEL SACRAMENTO
524	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE PUERTA SAVONA	PUERTA SAVONA
525	ALUMBRADO PÚBLICO VALLES DE CHIHUAHUA	VALLE DE CHIHUAHUA
529	PARQUE PASO DEL NORTE	PASO DEL NORTE
530	REVIVIENDO LA VILLA NUEVA	VILLA NUEVA
531	PAVIMENTA TU COLONIA REVOLUCIÓN	COL. REVOLUCIÓN
536	REMODELACIÓN PARQUE VILLA VIEJA	VILLA VIEJA
539	REVIVIENDO TU PARQUE	FRACC LATINOAMERICANO
542	PAVIMENTACIÓN PASO DEL NORTE Y RODOLFO AGUILAR	RODOLFO AGUILAR
544	CANCHAS PASO DEL NORTE	PASO DEL NORTE
551	EQUIPAMIENTO DE PARQUE SANTO TOME	FRACCIONAMIENTO PASEO DE LOS LEONES CERRADA SANTO TOME
552	ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN EN NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS
554	DOTACIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA DE AIRE ACONDICIONADO	JARDINES DEL ORIENTE

DISTRITO 18		
NO.	NOMBRE	COLONIA
8	EMPASTAR CANCHA ROSARIO, LLAMADA KALICHI Y PUERTOS	ROSARIO Y DÍAZ ORDÁZ
12	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE	CERRO DE LA CRUZ
23	TECHUMBRE PARA NUESTRA CANCHA DEPORTIVA	VETERANOS
58	PAVIMENTACIÓN DE TRES CALLES DE LA COLONIA UNIVERSITARIA	UNIVERSITARIA
59	PAVIMENTACIÓN EN CINCO CALLES DE LA COLONIA CERRO DE LA CRUZ	CERRO DE LA CRUZ
71	PAVIMENTO	ZOOTECNIA
74	EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DE BOX Y SOBREFIRME DE CANCHA DEL CENTRO COMUNITARIO CERRO DE LA CRUZ II	COL. CERRO DE LA CRUZ
75	REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MEZA DE JUÁREZ	CERRO DE LA CRUZ
76	POR UNA ESCUELA SEGURA - ESCUELA BERNARDINO LOYA GALLEGOS	VALLE DE LA MADRID
79	CLUB DE LEONES TECNOLOGÍA EN MI ESCUELA	CERRO DE LA CRUZ
85	PAVIMENTACIÓN CALLE PABLO GÓMEZ	VETERANOS
86	TECHUMBRE POLIDEPORTIVA VALLE DORADO	VALLE DORADO
88	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL	LUIS DONALDO COLOSIO SUR

98	PUENTE VEHICULAR ARROYO TARÍN	RANCHO TARÍN EJIDO EL FRESNO
117	PROYECTO DE IDENTIDAD EN LA COLONIA 11 DE FEBRERO Y ALEDAÑAS	11 DE FEBRERO
121	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN LA SEC. TÉCNICA 77	GRANJAS UNIVERSITARIAS
135	PAVIMENTACIÓN DE DOS CALLES DE LA COLONIA REFORMA	REFORMA
140	CANALIZACIÓN DE OBRA TRUNCA EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE.	RAMÓN REYES
144	HABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL CAMELLÓN DE LA COLONIA.	CRUCERO
147	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE BATALLA DE ZACATECAS EN LA COLONIA GENARO VAZQUEZ	GENARO VÁZQUEZ
152	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y REFORESTACIÓN.	CRUCERO
160	PAVIMENTACIÓN	CRUCERO
163	ALUMBRADO PÚBLICO EN MI CUADRA	LUIS DONALDO COLOSIO SUR
170	PAVIMENTACIÓN DE CALLE RIO GRANDE, COLONIA CRUCERO	CRUCERO
175	JÓVENES VIVIENDO LA CIENCIA	CAMPESINA
184	DOMO O TECHUMBRE	ONCE DE FEBRERO
186	AULA DE USOS MÚLTIPLES	ZOOTECNIA
187	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 2584 DE VARIAS CALLES LA COLONIA ZOOTECNIA	ZOOTECNIA
193	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE SUPERFICIE DE 678 M2	CERRO DE LA CRUZ
198	ANDADOR CONTRA ACCIDENTES PEATONALES EN AV. PRINCIPAL GRANJAS UNIVERSITARIAS,	FRACC UNIVERSITARIO
201	BÓVEDA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SÉPTIMA, MARTÍN LÓPEZ Y NOVENA	DIVISIÓN DEL NORTE
203	COMEDOR FEDERAL 16	VALLE DORADO
205	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 13ª	VILLA JUÁREZ
240	PROYECTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	CAMPESINA, PUNTA ORIENTE, VILLA JUÁREZ Y CERRO DE LA CRUZ.
243	YO AMO MI PUEBLO	AVALOS
260	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 1,977.79M2 EN DOS CALLES DE LA COLONIA ESPERANZA.	ESPERANZA
261	MEJORANDO NUESTRO JARDÍN DE NIÑOS "JUANA DE ASBAJE"	CAMPESINA
266	TECHUMBRE TIPO DOMO E ILUMINACIÓN	VILLA JUÁREZ
272	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 72 DE LA COLONIA VALLE DE LA MADRID.	VALLE DE LA MADRID
273	DEPORTE PARA TODOS EN COLONIA VALLE DORADO	VALLE DORADO
274	SEGUNDA ETAPA DE REMODELACIÓN PARQUE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE CON DISCAPACIDAD	FOVISSSTE
275	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 8,616.0M2, EN LA CALLE EMILIO CARRANZA EN LA COLONA VILLA JUÁREZ.	VILLA JUÁREZ
293	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLE DORADO Y LA PRIVADA DE VALLE DORADO	VALLE DE LA MADRID
300	PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA SOLEDAD SUPERFICIE DE 7600 M2	LA SOLEDAD
311	BANQUETAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NO 3013	DIVISIÓN DEL NORTE ETAPA LL
318	CORREDOR VERDE MARTÍN LÓPEZ	MARTÍN LÓPEZ
322	PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE	DIVISIÓN DEL NORTE
330	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES 25 CALLE 27 CALLE LÓPEZ MATEOS Y PRIV DE GUADALUPE VICTORIA	RIGOBERTO QUIROZ
335	ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA JARDINES DE LOS EUCALIPTOS	JARDINES DE LOS EUCALIPTOS
352	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO EN LA ESCUELA CESAR AUGUSTO SANDINO 08DPR0088J	DIVISIÓN DEL NORTE
356	CANCHA DE FUTBOL AMERICANO CON PASTO SINTÉTICO	DIVISIÓN DEL NORTE
372	MEJORA A LA INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN DE NIÑOS MÉXICO 91	COL. SERVIDOR AGRARIO
394	RESTAURACIÓN DE CALLE J. J. CALVO ENTRE CALLES 70 Y 72 EN COLONIA VALLE DE LA MADRID	VALLE DE LA MADRID
415	MEJORAMIENTO DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO CAMPESINA	CAMPESINA
420	PROYECTO AIRES DEL SUR POR UNA JUVENTUD SANA	AIRES DEL SUR
424	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RINOCERONTE, ENTRE NEANDERTAL. COL. VALLE DORADO	VALLE DORADO
441	MURO DE CONTENCIÓN	MARTÍN LÓPEZ
446	PAVIMENTACIÓN COL. R. ALMADA	COL. R. ALMADA
449	CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO CAMPESINA	CAMPESINA
454	ACONDICIONAR Y PRESERVAR ÁREA PARA PARQUE	A CRUCERO, AL SUR
488	PARQUE ECOLÓGICO EL BERRENDO (RESCATE Y REMEDIACIÓN DE UN ÁREA CONTAMINADA EN LA CIUDAD)	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO
491	ALUMBRADO LAS TORRES	LAS TORRES
495	ESCALINATAS Y MUROS DE CONTENCIÓN	MARTIN LÓPEZ
496	PAVIMENTACIÓN CALLE JURASSIC PARK	VALLE DORADO
498	PAVIMENTO EN EL CHARCO EN EL CHARCO, CALLE TERCERA	KM. 28 CARRETERA A CUAUHTÉMOC
505	PAVIMENTACIÓN CALLE 19	MEX 9 (RANCHERÍA JUÁREZ)
510	PAVIMENTACION	VALLE DE LA MADRID
512	PAVIMENTACION CALLE DIANA LAURA	JORGE BAROUSSE
535	PAVIMENTO PARA UNA CALLE	ZOOTECNIA
553	PAVIMENTACIÓN EN TRAMO FALTANTE DE DIFÍCIL ACCESO	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO

LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA:

El proceso general de la Consulta Pública estará a cargo del Gobierno Municipal de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el inicio de la Consulta Pública, se le dará la debida difusión a fin de que quienes habitan en el Municipio, cuenten con la información para ejercer su derecho de participar en la Consulta Pública para el Presupuesto Participativo 2021.

Como medida para continuar protegiendo a los chihuahuenses ante el COVID-19, y reiterando la importancia de la prevención y la distancia social para suprimir el riesgo de contagio, la Consulta Pública se llevará a cabo de manera virtual, el domingo 28 de marzo del 2021 de las 9:00 a las 18:00 horas, a través de la página del Gobierno Municipal de Chihuahua. El Instituto Estatal Electoral (IEE) apoyará al Ayuntamiento de Chihuahua, en la consulta directa de la **población**.

PRE REGISTRO

Para participar el día de la consulta, todas las personas tendrán que **pre registrarse** en la página **www.municipiochihuahua.gob.mx/Presupuesto Participativo** o de manera telefónica marcando al 072 en las extensiones 5435, 5163 y 2910, en el periodo comprendido del 1 al 20 de marzo del 2021, estas últimas en días y horarios hábiles. Para pre registrarse, se deberá contar con la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, seleccionar la autorización del aviso de privacidad y el distrito en donde se desea ejercer la participación.

DÍA DE LA CONSULTA PÚBLICA

El día de la consulta, las personas podrán participar mediante **votación individual y directa pero no presencial**, de forma fácil, segura y rápida desde sus equipos móviles, computadora fija o portátil con acceso a internet.

El día de la consulta, para ejercer su derecho a participar, todas las personas, incluidos niñas, niños y adolescentes, deberán acceder a la página **www.municipiochihuahua.gob.mx** en el apartado de Presupuesto Participativo y deberán identificarse virtualmente con la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** y el distrito en el que ejercerán su participación.

Al ingresar al sitio de votación, se indica el número de Soporte Técnico en caso de dificultad para votar. Una vez que las personas hayan ingresado al sistema, podrán elegir hasta cinco propuestas de entre las correspondientes al Distrito Electoral Local de su preferencia. Una vez que la persona haya emitido su voto, no se podrá votar nuevamente con esa CURP. Cada voto se registra en una memoria distinta a la del Padrón de votantes generado con las CURP y de manera aleatoria, que impide relacionar el sentido del voto con el orden votante o la hora en que se votó. No puede identificarse a la o al votante con el sentido del voto.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET

El día de la votación, minutos antes de la hora fijada para iniciarla, se efectúa un **Acto de Inicio de la Votación**, en el cual, de manera pública y en tiempo real, el personal del Instituto Estatal Electoral activará el *Sistema de Votación Electrónica*, y en su caso, brindará el soporte técnico necesario, para darle certeza y transparencia a la consulta pública.

En el sistema, se generará el **ACTA DE APERTURA** con formato .pdf, que contiene el nombre del Gobierno Municipal de Chihuahua, fecha, hora y nombres de los proyectos por distrito, con cero votos registrados para cada uno. Posteriormente, el Acta de Apertura se entregará a la autoridad electoral de la elección. **A la hora fijada para iniciar la votación, a la vista de todas y todos, el personal del Instituto Estatal Electoral activa la urna electrónica para INICIAR VOTACIÓN.**

Las plataformas de participación virtual se transmitirán en vivo en la página de Facebook del Gobierno Municipal de Chihuahua, desde la Sesión Permanente del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2021, que durará desde el inicio de la jornada hasta el término de la misma para realizar el conteo total de los resultados de la consulta pública.

Minutos antes de la hora del cierre de votación, en un **Acto de Cierre de Votación** se muestra en pantalla el proceso de cierre de votación y emisión de los resultados finales de la votación. En el sistema se generará el **ACTA DE CIERRE** de votación, con formato .pdf, que contiene el nombre del Gobierno Municipal de Chihuahua, fecha, hora y nombres de los proyectos por distrito, con los votos registrados para cada uno y la fecha y la hora de cierre de la votación. El IEE entregará el **ACTA DE CIERRE** a Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2021, quien declarará la validez y resultados de la consulta.

Una vez obtenido el resultado, se dará a conocer a la ciudadanía a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales. El resultado que se obtenga de la Consulta Pública será el orden en el que será asignado el recurso según su presupuesto y hasta agotar la cantidad correspondiente a cada distrito según lo establecido en la presente convocatoria.

El recurso asignado a Presupuesto Participativo deberá ejercerse en su totalidad. El Comité Técnico, deberá considerar una reserva de proyectos viables que podrán ser incluidos en caso de existir excedentes derivados de ingresos extraordinarios y/o recaudación, todas las propuestas y sus resultados serán públicos.

El Comité Técnico deberá emitir un dictamen mediante el cual se establecerá la votación obtenida, la cantidad del recurso asignado para cada proyecto tal y como lo establece la presente convocatoria; dicho dictamen se hará llegar a la Comisión de Participación Ciudadana para su aprobación por el Ayuntamiento de Chihuahua para que sea ejercido el recurso por las áreas correspondientes.

Cualquier aspecto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

Para más información referente a la presente convocatoria podrá consultarse en el portal oficial de la Presidencia Municipal, www.municipiochihuahua.gob.mx así como en los teléfonos 200-48-00 y 072 ext. 5435, 5163 y 2910.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TERCERO. GÍRESE COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A FIN DE DARLE LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE.

XXXI. EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, INFORMARON DE SU INTERÉS PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN ESTOS MOMENTOS DESISTE DE SU INTENCIÓN EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

ENTONCES, EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA EN PRIMER TÉRMINO A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN PRESENTA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO OFICIAL DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y LO HACE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“LA VIOLENCIA COMO ACCIONES OPERANTES QUE DEMERITAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS INDIVIDUOS, ES UN FACTOR QUE TIENE REPERCUSIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD Y TIENE SUS AFECTACIONES EN LAS PERSONAS QUE RODEAN A UNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA.

SI ENTENDEMOS EL PATRIARCADO COMO EL SISTEMA ESTRUCTURAL QUE SE SUSTENTA SOBRE EL CUERPO DE LAS MUJERES, ESTA RELACIÓN DESIGUAL DE PODER QUE PROVOCA OPRESIÓN, DISCRIMINACIÓN, EXPLOTACIÓN Y VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, JÓVENES Y NIÑAS DE TODOS EL MUNDO, SI ENTENDEMOS ESO, ENTENDEMOS QUE POR ESO EXISTE LA NECESIDAD DE IDENTIFICAR Y DESENMASCARAR LOS ESPACIOS EN DONDE ESTOS MECANISMOS OPERAN GENERALMENTE Y DE MANERA VIOLENTA.

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO SE DISTINGUE DE OTROS TIPOS DE VIOLENCIA, EN TANTO QUE ESTA AFECTA A LAS PERSONAS O A LOS GRUPOS DE PERSONAS CON BASE A SU SEXO O GÉNERO Y PUEDE INCLUIR DAÑOS FÍSICOS, SEXUALES, PSICOLÓGICOS, PATRIMONIALES, ECONÓMICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO SE RECONOCE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN COMO LA MUJER, CONOCIDA COMO CEDAU, ES LA FORMA DE DISCRIMINACIÓN QUE INHIBE GRAVEMENTE LA CAPACIDAD DE LA MUJER DE GOZAR DE DERECHOS Y LIBERTADES EN PIE DE IGUALDAD CON EL HOMBRE, IMPLICA UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS QUE PERPETUA A LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y QUE NIEGA LA DIGNIDAD, LA AUTODETERMINACIÓN Y EL DERECHO AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

ES IMPORTANTE REFERIR QUE CUALQUIER PERSONA SIN IMPORTAR SU SEXO PUEDE SUFRIR O INCURRIR EN ACTOS QUE CONFIGURAN VIOLENCIA DE GÉNERO, SIN EMBARGO SE RECONOCE A NIVEL MUNDIAL QUE SON LAS NIÑAS, LAS JÓVENES Y LAS MUJERES LAS PRINCIPALES VÍCTIMAS DE ESTA VIOLENCIA DE GÉNERO. EN MÉXICO 2150 MUJERES FUERON VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO EN LOS PRIMEROS 9 MESES DEL AÑO PASADO, SE REGISTRARON 12,241 VIOLACIONES EN ESTE TRAMO DEL AÑO PASADO, SON CIFRAS ALARMANTES Y EN URGENCIA DEBEN SER REDUCIDAS.

COMO GOBIERNO NO PODEMOS DESESTIMAR ESTE TEMA, LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SE PUEDEN PRESENTAR EN EL MARCO DE CUALQUIER INTERACCIÓN SIN SER NECESARIA LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN FORMAL DE SUPRA O SUBORDINACIÓN, LA VIOLENCIA PUEDE SURGIR POR EJEMPLO EN UNA RELACIÓN DE PAREJA O EXPAREJA, EN UNA RELACIÓN ACADÉMICA DE ALUMNA, PROFESOR, COMPAÑERO O COMPAÑERA, PROFESORA, ALUMNO, EN UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE PARES O DE SUBORDINACIÓN FORMAL, PUEDE SURGIR TAMBIÉN ENTRE PERSONAS QUE NO MANTIENEN RELACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, ES NECESARIO EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA Y EN EL MARCO DE ESTE MES DE MARZO QUE YA VIENE SE TENGA EL CONOCIMIENTO OPERANTE ANTE LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE ATRAVIESAN A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

MUJERES Y NIÑAS VIVEN MUCHOS TIPOS DE VIOLENCIAS PARTICULARES POR TAL MOTIVO DEBEN DE SER TRATADAS DE MANERA ESPECÍFICA, LIBRE DE JUICIO Y LEJOS DE LA RE-VICTIMIZACIÓN. ES DIFÍCIL ENTENDER LO QUE SIGNIFICA VIOLENCIA ESTRUCTURAL DE GÉNERO SINO HA SIDO VÍCTIMA DE ELLO O NO SABES CÓMO DETECTARLA, POR EJEMPLO, LOS CHISTES QUE CARACTERIZAN A LAS MUJERES COMO LOCAS, HISTÉRICAS, OBJETO SEXUALES O HASTA FEMINAZIS SON VIOLENCIA DE GÉNERO, LA VIOLENCIA VERBAL, LA CREENCIA DE QUE LAS MUJERES DEBEMOS SER ORIENTADAS O EDUCADAS POR UN HOMBRE, LA INVISIBILIZACIÓN DE NUESTRO TRABAJO, INTERRUPCIONES, IDEAS, O VOZ, LOS PIROPOS VIOLENTOS O EDUCADOS, LA VIOLENCIA FÍSICA EN CONTRA NUESTRA Y OBIAMENTE EL ASESINATO, TODO ESTO Y MÁS ES VIOLENCIA ESTRUCTURAL DE GÉNERO, ESTA ES UNA VIOLENCIA CON RAÍCES PROFUNDAS DENTRO DE UNA SOCIEDAD, ES UN SISTEMA PATRIARCAL Y MISMO SISTEMA Y MISMA SOCIEDAD QUE AUN NIEGA, AUN JUSTIFICA, INCLUSO INVISIBILIZA Y REVICTIMIZA A LAS MUJERES.

ES UN PROBLEMA ESTRUCTURAL Y HAY UN CAMINO MUY LARGO PARA PREVENIRLA PERO ALGÚN DÍA ELIMINARLA. UNO DE LOS PRIMEROS PASOS EN ESTE CAMINO, ES UNA ADECUADA ATENCIÓN POLICIAL CUANDO UNA MUJER ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA, PARA CAMBIAR ESTE ESCENARIO ES NECESARIO DOTAR A LAS AUTORIDADES DE HERRAMIENTAS PARA EVALUAR LA ATENCIÓN DE LOS POLICÍAS Y ASÍ ENCONTRAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LA PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORAR LA PERCEPCIÓN CIUDADANA.

LA PROBLEMÁTICA REAL SE CENTRA EN LOS NIVELES DE PREPARACIÓN, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN QUE TIENEN LOS POLICÍAS, ASÍ COMO UNA CARENCIA DE MECANISMOS HOMOLOGADOS PARA MEDIR LA EFECTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN POLICIAL COMO PRIMER RESPONDIENTE HACIA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. LOS RECLAMOS HAN REDUCIDO LA APROBACIÓN DE LOS DERECHOS QUE SURGIERON COMO LIBERTADES INDIVIDUALES. NOS ENCONTRAMOS EN UN MOMENTO HISTÓRICO, LAS LUCHAS FEMINISTAS HAN DADO OÍDOS A ESTAS VIOLENCIAS QUE POR MUCHOS AÑOS HAN QUEDADO SORDAS EN LAS HABITACIONES DE LAS CASAS, EN LAS CALLES O EN LOS TERRENOS BALDÍOS. APROVECHEMOS ESTA BRECHA Y COMO GOBIERNO PONGAMOS MANOS A LA OBRA, CAPACITEMONOS, CONOZCÁMONOS, VISIBILICEMOS JUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL EMPRENDEMOS ESTA LUCHA CONTRAS LAS AGRESIONES Y VIOLENCIAS QUE VIVEN MUCHAS MUJERES JÓVENES Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO.

POR TAL MOTIVO EN EL MARCO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES EN ESTE AÑO, SUGERIMOS Y PROPONEMOS LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO OFICIAL DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DONDE SUS BASES PRIMORDIALES SEAN LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONSTITUCIONALIDAD Y LA NO REVICTIMIZACIÓN, QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA.

DE ESTA MANERA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ADEMÁS DE SER UNA HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y UNA METODOLOGÍA INDISPENSABLE TIENE UN COMPONENTE POLÍTICO E IDEOLÓGICO TRANSFORMADOR QUE TRATA DE INFLUIR EN LA PRODUCCIÓN DE CAMBIOS SOCIALES HACIA LA CONSECUCCIÓN DE UNA MAYOR EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y UNA SOCIEDAD CON MAYOR ÍNDICE DE PAZ.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA LA PROPUESTA GLOBAL PARA UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE ANEXA EL ARTICULADO DE LA INICIATIVA QUE SERÁ ENVIADO A LA SECRETARÍA PARA SU TURNO A COMISIONES Y POSTERIOR DICTAMEN”.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, quien

PRESENTA UN POSICIONAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PRESENTE.-

IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, EN MI CARÁCTER DE REGIDORA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ACUDO A ESTE CUERPO EDILICIO A FIN DE PRESENTAR EL POSICIONAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

COMO ES YA DE TODOS CONOCIDOS LA DINÁMICA SOCIAL LA PÉRDIDA DE EMPLEOS Y DESDE LUEGO DE VIDAS A RAÍZ DEL COVID EN MÉXICO, HA SIDO LAMENTEABLE Y DESTACABLE COMPARADO CON OTROS PAÍSES, DEBE SER DE NUESTRO INTERÉS QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE ENFRENTAN EN ESTA MATERIA Y DESDE LUEGO UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES TENGA PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL AVANCE DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y DEMÁS MEDIDAS QUE SE HAN DIRIGIDAS CON APEGO A DERECHO Y DESDE LUEGO SIN DISCRIMINACIÓN.

DESTACO QUE EL 24 DE DICIEMBRE PASADO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRESENTÓ EL DOCUMENTO DENOMINADO RECTOR DE POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS COV 2, COVID 19, INICIANDO ESE MISMO DÍA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA EN EL PAÍS Y DICHO DOCUMENTO APROBADO POR EL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL Y PUBLICADO EL DÍA 8 DE ENERO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN SU PÁGINA CORONAVIRUS.GOB.MX SE DIVIDE EN 5 ETAPAS, CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTEMPLA DESDE LUEGO AL PERSONAL DE SALUD DE PRIMERA LÍNEA Y EN LA SEGUNDA ETAPA AL PERSONAL DE SALUD RESTANTE Y PERSONAS DE MAYORES DE 60 AÑOS Y UNA TERCERA ETAPA A PERSONAS DE 50 A 59 AÑOS, EN UNA CUARTA ETAPA A PERSONAS DE 40 A 49 AÑOS, EN UNA QUINTA ETAPA AL RESTO DE LA POBLACIÓN.

POR ESTO, ES MENESTER DE MÚLTIPLES ORGANIZACIONES Y VOCES CIUDADANAS A LAS CUALES ME SUMO, ENFATIZAR QUE UN SECTOR SUMAMENTE AFECTADO Y EXCLUIDO, SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, MISMAS QUE CONSTITUYEN UN GRUPO VULNERABLE EN SÍ, POR LO QUE REQUIEREN DE PROTECCIÓN EFECTIVA Y PROGRESIVA DE TODOS SUS DERECHOS EN ESPECIAL EL DE LA SALUD, LA REHABILITACIÓN Y LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO PRIORIDAD Y ATENCIÓN PARA LA VACUNACIÓN, AL DÍA DE HOY NO ESTÁN CONTEMPLADOS DE MANERA ESPECÍFICA EN UNA ETAPA, LO QUE EVIDENCIA INVISIBILIDAD COMO GRUPO PARA LA APLICACIÓN DE DICHA VACUNA. MIENTRAS TANTO LA CIFRA AL DÍA DE HOY DE PERSONAS FALLECIDAS ASCIENDE A 183,692 ,SIN CONTAR HASTA EL MOMENTO CON DATOS PRECISOS O DESAGREGADOS DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTABAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, CONSIDERANDO QUE SEGÚN EL CENSO POBLACIONAL APLICADO POR EL INEGI DEL 2020 ACTUALMENTE VIVEN EN EL PAÍS CASI 21 MILLONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LO QUE COMPONE UN 16.5 DE LA POBLACIÓN TOTAL EN MÉXICO, EN NUESTRO ESTADO HABITAN 3 MILLONES 741 MIL 869 PERSONAS DETECTADAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

POR LO CUAL, ATENDIENDO A SU DERECHO DE PRIORIDAD, SOLICITAMOS SEAN VISIBILIZADA PARA SU ATENCIÓN EN LAS ETAPAS INICIALES, RECORDEMOS QUE LOS EFECTOS SON SUMAMENTE AGRESIVOS Y VARIANTES ACORDE A LA DISCAPACIDAD, TAN SOLO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL COMO EL SÍNDROME DE DOWN, SEGÚN ESTUDIOS EL RIESGO POR FALLECER DE COVID 19 ES MIL VECES MAYOR, ASÍ COMO SU VARIACIÓN GENÉTICA DE QUE EXISTE UNA PREDISPOSICIÓN PARA CONTRAERLA, A LO MISMO SE SUMA EL AISLAMIENTO SOCIAL, LA FALTA DE ATENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN FÍSICA, LA FALTA DE CENTROS DE CUIDADO ESPECIALIZADOS QUE EMPEORAN LAS CONDICIONES SOCIALES QUE AFECTAN A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y POR TANTO A SUS FAMILIAS.

LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU ARTÍCULO 11VO ESTABLECE QUE LOS ESTADOS ADOPTARAN EN VIRTUD DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES CORRESPONDEN CON EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES SIN DISTINGO EN SITUACIONES DE RIESGO INCLUIDAS LAS EMERGENCIAS HUMANITARIAS, HOY DESTACA QUE LOS CRITERIOS DE VACUNACIÓN EMPLEADOS EN NUESTRO PAÍS Y AL PARECER ESTÁN SIENDO OMISOS ANTE LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EL PASADO 20 DE OCTUBRE DEL 2020 FUE PUBLICADO EN UN DOCUMENTO DENOMINADO LA HOJA DE RUTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES EN EL USO DE VACUNAS CONTRA EL COVID 19 EN UN CONTEXTO DE SUMINISTRO LIMITADOS, RECOMENDANDO EN UNA SEGUNDA FASE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO GRUPO PRIORITARIO.

POR MEDIO DE ESTE ESPACIO DE AUTORIDAD ME SUMO A LAS MÚLTIPLES VOCES Y NUMEROSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL PAÍS Y DE CHIHUAHUA, PREOCUPADOS POR LA ATENCIÓN CON APEGO AL DERECHO SIN DISCRIMINACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA INICIATIVA CIUDADANA "YO TAMBIÉN", EN DONDE MILES DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS HAN MANIFESTADO YA SU SOLICITUD COMO LA CONFEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANIZACIONES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN INCLUSO LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU COMUNICADO 033/21, EMITIDO EN EL 10 DE FEBRERO DE ESTE AÑO, EN DONDE SE EXPONE ENÉRGICO LLAMADO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE URGENTEMENTE SE AJUSTE LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TAL Y COMO LO RECOMENDÓ LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

ASÍ MISMO TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, REALIZAR LOS AJUSTES RAZONABLES PARA BRINDAR ACCESIBILIDAD TANTO FÍSICA, COMO LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS QUE VIVEN LA DISCAPACIDAD".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, INFORMA QUE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL ME HA INSTRUIDO EN EL SENTIDO DE QUE LOS ASUNTOS PRESENTADOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE ASÍ CORRESPONDAN, SE TURNEN A LA COMISIÓN DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN. LUEGO DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA

MINUTOS DEL DÍA VEINTIÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, LA QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO